



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Viernes 12 de Mayo de 2006

Número 4.529

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.317.-** Encomienda de gestión a OBIMACE S.L.U. de las actividades de carácter material y técnicos necesarios para la ejecución de obras menores que se determinen en cada caso por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

**1.318.-** Rectificación del Decreto de fecha 23 de febrero de 2006, relativa a la encomienda de gestión a OBIMACE S.L.U. para la realización de obras menores que determine la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

**1.330.-** Convocatoria del Premio Ciudad de Ceuta de Medio Ambiente para la edición 2006, composición del Tribunal Seleccionador y plazo para la presentación de solicitudes.

**1.334.-** Autorización a la Plataforma Europea de Reciclaje (ERP) a actuar como sistema integrado de Gestión de Residuos de aparatos eléctrico y electrónicos, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.336.-** Delegación de firma en D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.346.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Manuel Martín de la Higuera en representación de Tenaveluce Compañía, S. L., de autorización para transferir la concesión administrativa de la que es titular, identificada con el número 123.

**1.347.-** Información pública de la solicitud, a instancias de la sociedad mercantil Comercial Baeza Ceuta S. A., de ocupación de terrenos de dominio público portuario.

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.303.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D.ª África Rosario González García, del local sito en Hotel La Muralla, local n.º 5, para ejercer la actividad de estudio fotográfico.

**1.305.-** Notificación a D. Felipe Manuel Escriña Vidal, relativa a la solicitud de subvención por compra de vivienda.

**1.314.-** Notificación a D. Mohamed Hamadi Abdel-lah, relativa al expediente 43307/2003 (117/03) del Área de Menores.

**1.315.-** Notificación a D. Karim Ahmed Mohamed, relativa a la solicitud de subvención por rehabilitación y compra de vivienda.

**1.316.-** Notificación a D.ª M.ª del Carmen Huertas Beltrán, relativa a la solicitud de subvención de compra de vivienda.

**1.319.-** Notificación a D.ª Auixa Abdel-lah Mohamed, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de obras en calle Tetuán, n.º 30 (expte. 59378/2005).

**1.320.-** Notificación a D. Sufian Halifi Rodríguez, relativa a la solicitud de subvención por compra de vivienda.

**1.321.-** Notificación a D. Julio Javier Castelló, relativa a la solicitud de subvención por compra de vivienda.

**1.322.-** Notificación a D. Abdelkader Haddu Mohamed, relativa a la solicitud de subvención por rehabilitación de vivienda.

**1.323.-** Notificación a D. Francisco Amado Sosa, relativa a la solicitud de subvención por rehabilitación y compra de vivienda.

**1.326.-** PROCESA.- Baremación provisional de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Inserción para empresa» medidas 42.8, 45.16 y 45.16, incluidas en el P.O.I. 2000-2006, para Ceuta.

**1.327.-** Notificación a Abyla Europromociones S. L., relativa a la concesión de titularidad de la licencia de obras para la construcción de un edificio en calle Zurbarán, números 2 y 4 (expte. 22514/2006).

**1.328.-** Notificación a Mesón Esquina Ibérica, relativa a la solicitud de obras en el local sito en calle Jáudenes, n.º 6 (expte. 21537/2006).

**1.337.-** Notificación a D. Ahmed Bghiyel, relativa a la denegación de empadronamiento.

**1.338.-** Notificación a D. Mustafa Laarbi, relativa a la denegación de empadronamiento.

**1.339.-** Notificación a D. Ahmed El Hasisen, relativa a la denegación de empadronamiento.

**1.340.-** Notificación a D. Ahmed Ajniah, relativa a la denegación de empadronamiento.

**1.341.-** Notificación a D.ª Khadiya Ben Youssef, relativa a la denegación de empadronamiento.

**1.342.-** Notificación a D. Khlafa El Hadi, relativa a la denegación de empadronamiento.

**1.343.-** Notificación a D. Mohammed Derdabi Abjaoui, relativa a denegación de empadronamiento.

**1.344.-** Notificación a D.ª Hafida Mouedden El Jamali, relativa a la denegación de empadronamiento.

**1.345.-** Notificación a D.ª Rabia Ben Raddoun, relativa a la denegación de empadronamiento.

**1.352.-** PROCESA.- Listado provisional para la concesión de ayudas públicas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, medida 1.1, a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

**1.357.-** Corrección de errores del Sumario del B.O.C.CE. 4558 de fecha 6 de septiembre de 2005, en relación con el anuncio n.º 2399, notificación a D. Abdelkader Mohamed Sid Mohamed, en Juicio de Faltas 423/2003.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

**1.348.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Prov. de Trabajo y Seg. Social

**1.310.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.311.-** Notificación a D. José Enrique Taboada Pareja y a D. José Enrique Anaya Avilés, relativas a Actas de liquidación e infracción.

**1.312.-** Notificación a D. José Martín López, a D.ª María del Carmen Rodríguez Sendino y a Construcciones y Obras del Estrecho S. L., relativas a Actas de liquidación e infracción.

**1.313.-** Notificación a Estruceuta S.L.U., a Jitamon S.L.U. y a D. Manuel González Bolorino, en expedientes S-46/2005, S-47/2005 y S-49/2005, respectivamente.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

**1.306.-** Notificación a D.ª Carmen Muñoz Garrido, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

**1.307.-** Notificación a D. Mohsin El Alami, relativa a la percepción indebida de prestaciones por desempleo.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

**1.349.-** Notificación a D.ª Fatoma Abdel-lah Hadda, en expediente 51/8/J/2003.

**1.350.-** Notificación a D.ª M.ª Elena Guerra Paredes y a D.ª Hanan Abderrahaman Mohamed, en expedientes 51/1008644-M/2002 y 51/1008810-M/2003, respectivamente.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seg. Social Ceuta

**1.332.-** U.R.E.- Notificación a D. Yamaldin Rekaina Mohamed, relativa a embargo de bienes inmuebles.

**1.333.-** U.R.E.- Notificación a Promociones Paseo de las Palmeras S. L., relativa a embargo de bienes inmuebles.

**1.353.-** U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.331.-** Notificación a D. Ahmed El Harfi, en Divorcio Contencioso 239/2005.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.308.-** Notificación a D. El Asmi El Abadi, en Juicio de Faltas 161/2006.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.309.-** Notificación a D.ª Nasiha Daiboun Ahmed, en Juicio de Faltas 477/2005.

**1.324.-** Requisitoria a D.ª Concepción Rojas Branchat, en Diligencias Previas 1162/2005.

**1.325.-** Requisitoria a D. Reduan Mohamed Selam, en Diligencias Previas 1201/2005.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.329.-** Devolución de fianza a Sainco Tráfico por el suministro de material para la Red Semafórica de Ceuta, en expte. 14010/94.

**1.335.-** Devolución de fianza a Canon Copiadoras de Ceuta S. L. por el suministro de una fotocopiadora impresora, con destino a la Consejería de Turismo, en expte. 193/2003.

**1.354.-** Contratación mediante concurso abierto para el suministro e instalación, mejora y ampliación, del alumbrado público en el Sector II (Bdas. Ppe. Alfonso y Ppe. Felipe), en expte. 51/2006.

**1.355.-** Contratación mediante concurso abierto del suministro e instalación, mejora y ampliación, del Sector V (Bdas. Ferrocarril, Loma del Pez, Otero, Parques de Ceuta, Pedro Lamata, Pisos militares, Sardinero y Weill), en expte. 73/2006.

**1.356.-** Contratación mediante concurso abierto del suministro e instalación, mejora y ampliación, del alumbrado público del Sector 0 (Bdas. Erquicia, Juan Carlos I, La Reina, Los Rosales y Cabrerizas Alta y Baja), en expte. 64/2006.

**1.358.-** Contratación mediante concurso abierto de las obras correspondientes al proyecto integral de reformas y adecuación del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Ceuta, en expte. 85/2006.

## INFORMACION

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.303.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en PLAZA DE ÁFRICA, HOTEL LA MURALLA, LOCAL N.º 15, a instancia de D.ª M.ª ÁFRICA ROSARIO GONZÁLEZ GARCÍA, D.N.I. 45.070.881.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ESTUDIO FOTOGRÁFICO

Ceuta, 20 de abril de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

**1.305.**- Intentada la notificación preceptiva a D. Felipe Manuel Escriña Vidal, con D.N.I. 45.086.388-V, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña:

«Con relación al expediente n.º 69.230 de fecha 14 de septiembre de 2005, por el que nos solicitaba subvención por Compra de vivienda, le significo que, para poder atender a su petición, deberá presentar la documentación que se refleja en el anexo.

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se la tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99».

Ceuta, 5 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

#### DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE COMPRA DE VIVIENDA YA CONSTRUIDA

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del adquirente.
- 2.- Fotocopia del I.R.P.F. del período impositivo inmediatamente anterior a la solicitud de financiación cualificada, de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no estar obligado a hacer declaración de renta, presentará declaración responsable de los ingresos habidos por la unidad familiar durante el ejercicio solicitado, o si no se ha tenido ningún tipo de ingresos, se hará constar en la declaración.

3.- Fotocopia del libro de familia o título de familia numerosa en su caso.

4.- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad, de la vivienda objeto de la actuación.

5.- Copia del contrato de compraventa, opción de compra o escritura de compraventa.

6.- Acreditación de la superficie útil de la vivienda.

7.- Certificado del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, del solicitante y del resto de la unidad familiar, que acredite la no titularidad sobre ninguna otra vivienda.

8.- Declaración responsable primera vivienda en propiedad.

9.- Declaración responsable de no haber obtenido previamente financiación cualificada.

10.- Declaración responsable de que la vivienda objeto de la actuación constituirá el domicilio habitual y permanente del solicitante.

11.- Cédula de habitabilidad.

#### PARA TRAMITAR LA SUBVENCION

1.- Escritura de Préstamo Hipotecario. (n.º de préstamo hipotecario y n.º de cuenta Asociada al préstamo)

2.- Solicitud de cambio de domicilio.

3.- Certificados de no tener deudas con la Seguridad Social.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

**1.306.**- Por esta Dirección Provincial se han dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D.ª M.ª CARMEN MUÑOZ GARRIDO, con D.N.I. 51.078.153, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1. 1, del art. 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocido, según el número 1.2 párrafo segundo del artículo 46 de la Ley 8/88, redacción dada por el apartado 19 del artículo 35 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo por el período de 1 mes, transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SPEE.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del SPEE, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 2 de mayo de 2005.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Enrique Moya Cano.

**1.307.-** Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución en expediente para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a la misma, declarando la obligación del interesado que se relaciona, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación, sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R. D. 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R. D. 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

A partir el cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará al vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E., número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ceuta, a 27 de abril de 2006.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos Torrado López.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Período	Motivo
El Alami, Mohsin	3519258	0500000106	316,35	3%	325,84	03/10/2005 17/10/2005	Colocación por cuenta ajena
				5%	332,17		
				10%	347,99		
				20%	379,62		

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.308.-** EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 161/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. El Asmin El Abadi, de la falta por la que venía denunciado, declarándose de oficio las costas de este Juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber a éstas, que de conformidad con lo dispuesto en el artí-

culo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma, se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz, y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. El Asmin El Abadi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a veinte de abril de dos mil seis.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.309.-** D.ª M.ª Angeles Jiménez Muñoz, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e

Instrucción Número Tres de Ceuta, ha visto de forma oral y pública el Juicio de Faltas número 477/2005, por una falta de Hurto, tipificada en el artículo 623 del Código Penal, no compareciendo ni la parte denunciante ni la denunciada, siendo parte en el presente expediente el Ministerio Fiscal, dicto la siguiente SENTENCIA

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por auto de fecha 8 de noviembre de 2005 se incoaron diligencias previas, en virtud de atestado de la Policía Nacional

SEGUNDO: Tal como preceptúa el artículo 789.5.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, una vez practicadas las diligencias que se consideraron útiles y necesarias para la averiguación de los hechos, y reputando falta el hecho que dio lugar a la formación de las diligencias, por auto de fecha 8 de noviembre de 2005 se transformó el procedimiento en falta.

TERCERO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se citó legalmente para juicio de faltas, que tuvo lugar el día 9 de febrero de 2006, al que asistió únicamente el representante del Ministerio Fiscal, con el resultado que es de ver en el acta.

Por el Ministerio Fiscal se interesó el dictado de una sentencia absolutoria por falta de prueba.

CUARTO: En la tramitación de la presente causa se han observado todas las prescripciones legales.

#### HECHOS PROBADOS

Se declara probado que el día 6 de noviembre de 2005 se interpuso denuncia por la dependienta de la tienda Women Secret, D.ª Nasiha Daiboun Ahmed ante la Policía Nacional, por hechos consistentes en hurto, contra D. Suad Mohamed Mohamed sin que los mismos hayan quedado acreditados en el acto de juicio celebrado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, no formulándose acusación en dicho acto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Uno de los pilares de nuestro sistema procesal penal es el «principio acusatorio», en virtud del cual toda Sentencia condenatoria debe de ir precedida necesariamente por una acusación, bien sea del Ministerio Fiscal o de cualquier otra persona.

En el presente caso, al no haber comparecido al acto de juicio ni la parte denunciante ni la denunciada, y no existiendo tampoco pruebas de cargo a juicio del representante del Ministerio Público que pudieran fundamentar una Sentencia condenatoria, solicitando la libre absolución en consecuencia, es preceptivo el dictado de una Sentencia absolutoria por no existencia de acusación. Tal como señala entre otras la Sentencia de la AP Valladolid, Sec. 2.ª, S 4-5-1998, «...como es doctrina reiterada de nuestro Tribunal Supremo, en el juicio verbal de faltas, rige plenamente el principio acusatorio, bien entendido que la acusación en tal procedimiento verbal desprovisto de una instrucción procesal previa, las acusaciones se formalizan en el propio acto de juicio, constituyendo ella la formalización del comienzo del mismo (sentencia del Tribunal Constitucional 54/87)...».

SEGUNDO: El artículo 240.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que nunca se impondrán las costas a los procesados que fueren absueltos, por lo que de acuerdo con el artículo 240.1 del mismo texto legal, procede declarar las costas de oficio.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

#### FALLO

Que ratificando la sentencia dictada verbalmente en el acto de juicio, absuelvo a D. SUAD MOHAMED MOHAMED, de la falta de HURTO que se le imputa. Declaro las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme, siendo posible la presentación de recurso de apelación en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por D.ª M.ª Angeles Jiménez Muñoz, Magistrado Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En Ceuta, a 10 de febrero de 2006.- LA MAGISTRADO JUEZ.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

**1.310.-** D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no ha podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	SANCIÓN
Rachida Mustafa Ahmed	18E-45/06	602
Abderrahaman Laarchiri	18E-46/06	EXPULSIÓN

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	SANCIÓN
Mohamed Oulimech	18E-47/06	EXPULSIÓN
Mohamed Chairi	18E-51/06	EXPULSIÓN

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que las presentes Resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 20 de abril de 2006.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**1.311.-** Se hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles las resoluciones por las que se anulan las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción que a continuación se relacionan, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: Jorge Enrique Taboada Pareja.  
DNI: 45.073.410-B  
Domicilio: Apartado Postal, 530 - Ceuta.  
Acta de liquidación número: 67/2005.  
Actas de infracción número: 312/2005.

Empresa: José Enrique Anaya Avilés.  
DNI: 45.073.937-D  
Domicilio: Velarde, número 36 - 1 - 7.º - Ceuta.  
Acta de liquidación número: 73/2005.

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4; 28071 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 3 de mayo de 2006.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

**1.312.-** Se hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles las resoluciones por las que se elevan a definitivas las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción que a continuación se relacionan, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: José Martín López  
DNI: 45.059.749-N  
Domicilio: Marina Española, 27-1.º-B - Ceuta.  
Actas de liquidación números: 21 y 22/2005.  
Importe liquidaciones: 720,65 y 979,94 euros respectivamente.

Número Acta infracción: 122/2005.  
Importe sanción: 301 euros.

Empresa: M.ª del Carmen Rodríguez Sendino.  
DNI: 45.028.957-V  
Domicilio: Molino, número 5 - 4.º - B - Ceuta.  
Números Actas de liquidación: 3, 4 y 5/2005.  
Importe liquidación: 5.930,86 euros.

Empresa: Construcciones y Obras del Estrecho, S.L.  
NIF: B-510044935  
Domicilio: Jáudenes. Edificio Máximus, 29 - Ceuta.  
Actas de liquidación números: 56, 59 y 60/2005.  
Importe liquidaciones: 915,85, 1.162,78 y 889,38 euros.

Actas de infracción números: 300, 303 y 304/2005.  
Importe sanción: 300,52, 300,52 y 300,52 euros.

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4; 28071 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 3 de mayo de 2006.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

**1.313.-** D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con Actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no ha podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRAC.	SANCIÓN
Estruceuta, S. L.	S-46/05	3.005,07
Jitamón, S. L.	S-47/05	3.005,07
Manuel González Bolorino	S-49/05	301,00

## ANEXO

## DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo y a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 21 de abril de 2006.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.314.-** De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 18 de abril de 2006, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 43.307/03 (117/03), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D. Mohamed Hamadi Abdel Lah, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, número 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 4 de mayo de 2006.- LA DIRECTORA ACCIDENTAL DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: Teresa Chamorro Moreno.

**1.315.-** Intentada la notificación preceptiva a D. Karim Ahmed Mohamed, con D.N.I. 45.088.425, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña: «Con relación al expediente n.º 66.518 de fecha 1 de septiembre de 2005, por el que nos solicitaba subvención por rehabilitación y compra de vivienda, le significo que, para poder atender a su petición, deberá presentar la documentación que se refleja en el anexo.

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se la tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99».

Ceuta, 5 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del promotor.
- 2.- Presupuesto desglosado de las obras, donde figure el I.P.S.I. aplicado y el C.I.F. del contratista, y si es necesario, proyecto o estudio técnico visado por el colegio profesional correspondiente.
- 3.- Licencia de obras que se corresponda con el presupuesto mencionado.
- 4.- Fotografías de la vivienda a rehabilitar, mostrando las zonas de actuación.
- 5.- Fotocopia de escritura de propiedad, escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o adjudicación de la vivienda objeto de la actuación. Autorización del propietario en caso de arrendamiento.
- 6.- Acreditación suficiente de la antigüedad de la vivienda.
- 7.- Fotocopia de la declaración de la renta, correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación ya vencido, o en el caso de no estar obligado a ello, declaración responsable de no tener ingresos o de los habidos en el periodo impositivo mencionado. Si el promotor, propietario de la vivienda, la tiene en arrendamiento no se exigirá acreditación de ingresos.
- 8.- Superficie útil de la vivienda.
- 9.- Declaración responsable de no haber obtenido previamente financiación cualificada.
- 10.- Declaración responsable de que la vivienda objeto de la actuación constituirá el domicilio habitual y permanente de los promotores para uso propio.
- 11.- Cuando la rehabilitación sea de un promotor para uso propio, declaración responsable de no tener otra vivienda en propiedad y Certificado del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, del solicitante y el resto de la unidad familiar de no poseer otra vivienda.

## DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE COMPRA DE VIVIENDA YA CONSTRUIDA

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del adquirente.
- 2.- Fotocopia del I.R.P.F. del período impositivo inmediatamente anterior a la solicitud de financiación cualificada, de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no estar obligado a hacer declaración de renta, presentará declaración responsable de los ingresos habidos por la unidad familiar durante el ejercicio solicitado, o si no se ha tenido ningún tipo de ingresos, se hará constar en la declaración.
- 3.- Fotocopia del libro de familia o título de familia numerosa en su caso.
- 4.- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad, de la vivienda objeto de la actuación.
- 5.- Copia del contrato de compraventa, opción de compra o escritura de compraventa.
- 6.- Acreditación de la superficie útil de la vivienda.
- 7.- Certificado del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, del solicitante y del resto de la unidad familiar, que acredite la no titularidad sobre ninguna otra vivienda.
- 8.- Declaración responsable primera vivienda en propiedad.
- 9.- Declaración responsable de no haber obtenido previamente financiación cualificada..



10.- Declaración responsable de que la vivienda objeto de la actuación constituirá el domicilio habitual y permanente del solicitante.

11.- Cédula de habitabilidad.

#### PARA TRAMITAR LA SUBVENCION

1.- Escritura de Préstamo Hipotecario. (n.º de préstamo hipotecario y n.º de cuenta Asociada al préstamo)

2.- Solicitud de cambio de domicilio.

3.- Certificados de no tener deudas con la Seguridad Social.

**1.316.-** Intentada la notificación preceptiva a D.ª María del Carmen Huertas Beltrán, con D.N.I. 45.105.174-N, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña:

«Con relación al expediente n.º 65.180 de fecha 25 de agosto de 2005, por el que nos solicitaba subvención por Compra de vivienda, le signifique que, para poder atender a su petición, deberá presentar la documentación que se refleja en el anexo.

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se la tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99».

Ceuta, 5 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

#### ANEXO

#### DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE COMPRA DE VIVIENDA YA CONSTRUIDA

1.- Fotocopia del D.N.I. del adquirente.

2.- Fotocopia del I.R.P.F. del período impositivo inmediatamente anterior a la solicitud de financiación cualificada, de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no estar obligado a hacer declaración de renta, presentará declaración responsable de los ingresos habidos por la unidad familiar durante el ejercicio solicitado, o si no se ha tenido ningún tipo de ingresos, se hará constar en la declaración.

3.- Fotocopia del libro de familia o título de familia numerosa en su caso.

4.- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad, de la vivienda objeto de la actuación.

5.- Copia del contrato de compraventa, opción de compra o escritura de compraventa.

6.- Acreditación de la superficie útil de la vivienda.

7.- Certificado del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, del solicitante y del resto de la unidad familiar, que acredite la no titularidad sobre ninguna otra vivienda.

8.- Declaración responsable primera vivienda en propiedad.

9.- Declaración responsable de no haber obtenido previamente financiación cualificada.

10.- Declaración responsable de que la vivienda objeto de la actuación constituirá el domicilio habitual y permanente del solicitante.

11.- Cédula de habitabilidad.

#### PARA TRAMITAR LA SUBVENCION

1.- Escritura de Préstamo Hipotecario. (n.º de préstamo hipotecario y n.º de cuenta Asociada al préstamo)

2.- Solicitud de cambio de domicilio.

3.- Certificados de no tener deudas con la Seguridad Social.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.317.-** Con fecha 23-02-06, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente Decreto:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO.

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Sociedad OBIMACE S.L.U. de mutuo acuerdo, tienen prevista la realización de obras de carácter menor de cualquier tipo de actividad, como demoliciones, balizamientos, marmolería, albañilería, pintura, siempre y cuando el local o edificio sea de titularidad municipal y previa conformidad del mismo por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social. Teniendo en cuenta que esta Consejería no dispone de los medios materiales necesarios para la ejecución de estas actividades, se estima necesario encomendar a la Sociedad OBIMACE S.L.U. la realización de las obras en aras de una mayor operatividad y eficacia en la gestión de las competencias asumidas por Decreto de Presidencia de fecha 18 de junio de 2003.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 EAC dispone que : «La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto».

2.- El art. 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, señala en su apartado 1) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

3.- El apartado 3.º del art. 15 del mencionado texto legal, indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma administración, deberá formalizarse en los térmi-

nos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendadas.

4.- La Consejera de Fomento ostenta competencias en la materia por la atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se encomienda a la Sociedad OBIMACE S.L.U., la realización de actividades de carácter material y técnicos necesarios para la ejecución de las obras de carácter menor que se determinen en cada caso por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en la ejecución de obras sobre propiedades municipales, ante situaciones de urgencia y emergencia.

2.- Esta encomienda de gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material y técnico necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda no altera las facultades que la Consejería de fomento tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico o por las delegaciones de competencias vigentes ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3.- El plazo de vigencia de la encomienda será hasta el 31 de diciembre de 2005, si bien la Consejería podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.

4.- Los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Fomento.

5.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de las instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada.

6.- La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

7.- Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

En Ceuta, a 8 de marzo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.318.**- Con fecha 16-03-06, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente DECRETO:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23-02-06, n.º 2317, se dicta Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, relativo a encomienda de gestión a la Sociedad OBIMACE S.L.U.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).-

Ley 30/92 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003 (DP).

El art. 30 EAC señala que «la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto».

El art. 105.2 LRJ-PAC señala que « las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003, se nombra Consejera de Sanidad y Bienestar Social, a la Excm. Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca, atribuyéndole el ejercicio de la competencia en materia de a) Sanidad, salud pública e higiene».

#### PARTE DISPOSITIVA

En relación a la encomienda de gestión a Sociedad OBIMACE S.L.U. donde dice «... será hasta 31 de diciembre de 2005...», debe decir: «... será hasta 31 de diciembre de 2006...».

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Ceuta, a 28 de marzo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.319.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 27 de marzo de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Auixa Abdel-Lah Mohamed, solicita licencia de obras en C/. Tetuán, n.º 30. Por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de fecha 1 de agosto de 2005, se requiere a la interesada para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 1.224/05, de fecha 26 de julio de 2005. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida. Consta asimismo Informe Jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.

Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D.<sup>a</sup> Auixa Abdel-lah Mohamed, relativa a solicitud de licencia de obras en C/. Tetuán, n.º 30».

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.<sup>a</sup> Auixa Abdel-Lah Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 2 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**1.320.-** Intentada la notificación preceptiva a D. Sufian Halifi Rodríguez con D.N.I. 45.079.590-G, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña:

«Con relación al expediente n.º 91.095 de fecha 5 de diciembre de 2005, por el que nos solicitaba subvención por Compra de vivienda, le significo que, para poder atender a su petición, deberá presentar la documentación que se refleja en el anexo.

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se la tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99».

Ceuta, 5 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

#### DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE COMPRA DE VIVIENDA YA CONSTRUIDA

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del adquirente.
- 2.- Fotocopia del I.R.P.F. del período impositivo inmediatamente anterior a la solicitud de financiación cualificada, de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no estar obligado a hacer declaración de renta, presentará declaración responsable de los ingresos habidos por la unidad familiar durante el ejercicio solicitado, o si no se ha tenido ningún tipo de ingresos, se hará constar en la declaración.
- 3.- Fotocopia del libro de familia o título de familia numerosa en su caso.
- 4.- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad, de la vivienda objeto de la actuación.
- 5.- Copia del contrato de compraventa, opción de compra o escritura de compraventa.
- 6.- Acreditación de la superficie útil de la vivienda.
- 7.- Certificado del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, del solicitante y del resto de la unidad familiar, que acredite la no titularidad sobre ninguna otra vivienda.
- 8.- Declaración responsable primera vivienda en propiedad.
- 9.- Declaración responsable de no haber obtenido previamente financiación cualificada..
- 10.- Declaración responsable de que la vivienda objeto de la actuación constituirá el domicilio habitual y permanente del solicitante.
- 11.- Cédula de habitabilidad.

#### PARA TRAMITAR LA SUBVENCION

- 1.- Escritura de Préstamo Hipotecario. (Nº de préstamo hipotecario y nº de cta. Asociada al préstamo)
- 2.- Solicitud de cambio de domicilio.
- 3.- Certificados de no tener deudas con la Seguridad Social.

**1.321.-** Intentada la notificación preceptiva a D. Julio Javier Castelo con D.N.I. 74.822.553-B, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña:

«Con relación al expediente n.º 83.385 de fecha 7 de noviembre de 2005, por el que nos solicitaba subvención por Compra de vivienda, le significo que, para poder atender a su petición, deberá presentar la documentación que se refleja en el anexo.

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se la tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99».

Ceuta, 5 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE COMPRA DE VIVIENDA YA CONSTRUIDA

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del adquirente.
- 2.- Fotocopia del I.R.P.F. del período impositivo inmediatamente anterior a la solicitud de financiación cualificada, de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no estar obligado a hacer declaración de renta, presentará declaración responsable de los ingresos habidos por la unidad familiar durante el ejercicio solicitado, o si no se ha tenido ningún tipo de ingresos, se hará constar en la declaración.
- 3.- Fotocopia del libro de familia o título de familia numerosa en su caso.
- 4.- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad, de la vivienda objeto de la actuación.
- 5.- Copia del contrato de compraventa, opción de compra o escritura de compraventa.
- 6.- Acreditación de la superficie útil de la vivienda.
- 7.- Certificado del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, del solicitante y del resto de la unidad familiar, que acredite la no- titularidad sobre ninguna otra vivienda.
- 8.- Declaración responsable primera vivienda en propiedad.
- 9.- Declaración responsable de no haber obtenido previamente financiación cualificada..
- 10.- Declaración responsable de que la vivienda objeto de la actuación constituirá el domicilio habitual y permanente del solicitante.
- 11.- Cédula de habitabilidad.

## PARA TRAMITAR LA SUBVENCION

- 1.- Escritura de Préstamo Hipotecario. (n.º de préstamo hipotecario y n.º de cuenta Asociada al préstamo)
- 2.- Solicitud de cambio de domicilio.
- 3.- Certificados de no tener deudas con la Seguridad Social.

**1.322.-** Intentada la notificación preceptiva a D. Abdelkader Haddu Mohamed con D.N.I. 45075185, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña:

«Con relación al expediente n.º 88.631 de fecha 25 de noviembre de 2005, por el que nos solicitaba subvención por Rehabilitación de vivienda, le significo que, para poder atender a su petición, deberá presentar la documentación que se refleja en el anexo.

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se la tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99».

Ceuta, 5 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANEXO

## DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del promotor.
- 2.- Presupuesto desglosado de las obras, donde figure el I.P.S.I. aplicado y el C.I.F. del contratista, y si es necesario, proyecto o estudio técnico visado por el colegio profesional correspondiente.
- 3.- Licencia de obras que se corresponda con el presupuesto mencionado.
- 4.- Fotografías de la vivienda a rehabilitar, mostrando las zonas de actuación.
- 5.- Fotocopia de escritura de propiedad, escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o adjudicación de la vivienda objeto de la actuación. Autorización del propietario en caso de arrendamiento.
- 6.- Acreditación suficiente de la antigüedad de la vivienda.
- 7.- Fotocopia de la declaración de la renta, correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación ya vencido, o en el caso de no estar obligado a ello, declaración responsable de no tener ingresos o de los habidos en el período impositivo mencionado. Si el promotor, propietario de la vivienda, la tiene en arrendamiento no se exigirá acreditación de ingresos.
- 8.- Superficie útil de la vivienda.
- 9.- Declaración responsable de no haber obtenido previamente financiación cualificada.
- 10.- Declaración responsable de que la vivienda objeto de la actuación constituirá el domicilio habitual y permanente de los promotores para uso propio.
- 11.- Cuando la rehabilitación sea de un promotor para uso propio, declaración responsable de no tener otra vivienda en propiedad y Certificado del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, del solicitante y el resto de la unidad familiar de no poseer otra vivienda.

**1.323.-** Intentada la notificación preceptiva a D. Francisco Amado Sosa con D.N.I. 45.102.210-S, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña:

«Con relación al expediente n.º 8.038 de fecha 30 de enero de 2006, por el que nos solicitaba subvención personal por Compra de vivienda, le significo que, para poder atender a su petición, deberá presentar la documentación que se refleja en el anexo.

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se la tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99».

Ceuta, 5 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE COMPRA DE VIVIENDA YA CONSTRUIDA

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del adquirente.
- 2.- Fotocopia del I.R.P.F. del período impositivo inmediatamente anterior a la solicitud de financiación cualificada, de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no estar obligado a hacer declaración de renta, presentará declaración responsable de los ingresos habidos por la unidad familiar durante el ejercicio solicitado, o si no se ha tenido ningún tipo de ingresos, se hará constar en la declaración.
- 3.- Fotocopia del libro de familia o título de familia numerosa en su caso.
- 4.- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad, de la vivienda objeto de la actuación.
- 5.- Copia del contrato de compraventa, opción de compra o escritura de compraventa.
- 6.- Acreditación de la superficie útil de la vivienda.
- 7.- Certificado del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, del solicitante y del resto de la unidad familiar, que acredite la no- titularidad sobre ninguna otra vivienda.
- 8.- Declaración responsable primera vivienda en propiedad.
- 9.- Declaración responsable de no haber obtenido previamente financiación cualificada.
- 10.- Declaración responsable de que la vivienda objeto de la actuación constituirá el domicilio habitual y permanente del solicitante.
- 11.- Cédula de habitabilidad.

## PARA TRAMITAR LA SUBVENCION

- 1.- Escritura de Préstamo Hipotecario. (n.º de préstamo hipotecario y n.º de cuenta Asociada al préstamo)
- 2.- Solicitud de cambio de domicilio.
- 3.- Certificados de no tener deudas con la Seguridad Social.

## ANEXO

## DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del promotor.
- 2.- Presupuesto desglosado de las obras, donde figure el I.P.S.I. aplicado y el C.I.F. del contratista, y si es necesario, proyecto o estudio técnico visado por el colegio profesional correspondiente.
- 3.- Licencia de obras que se corresponda con el presupuesto mencionado.
- 4.- Fotografías de la vivienda a rehabilitar, mostrando las zonas de actuación.
- 5.- Fotocopia de escritura de propiedad, escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o adjudicación de la vivienda objeto de la actuación. Autorización del propietario en caso de arrendamiento.
- 6.- Acreditación suficiente de la antigüedad de la vivienda.
- 7.- Fotocopia de la declaración de la renta, correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación ya vencido, o en el caso de no estar obligado a ello, declaración responsable de no tener ingresos o de los habidos en el período impositivo

mencionado. Si el promotor, propietario de la vivienda, la tiene en arrendamiento no se exigirá acreditación de ingresos.

8.- Superficie útil de la vivienda.

9.- Declaración responsable de no haber obtenido previamente financiación cualificada.

10.- Declaración responsable de que la vivienda objeto de la actuación constituirá el domicilio habitual y permanente de los promotores para uso propio.

11.- Cuando la rehabilitación sea de un promotor para uso propio, declaración responsable de no tener otra vivienda en propiedad y Certificado del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, del solicitante y el resto de la unidad familiar de no poseer otra vivienda.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.324.-** D.<sup>a</sup> Concepción Rojas Branchat, con DNI/PTE. 45.095.751, hija de Fernando y de Marta, de nacionalidad española, nacida en el Aaiun el 30/09/1974, con último domicilio conocido en Ceuta - Avda. Ejército Español, portón 1-3.ºA, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de DENUNCIA FALSA, que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas número 1.162/05, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a 28 de abril de 2006.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**1.325.-** D. Reduan Mohamed Se Lam, con DNI/PTE. 45.108.802, hijo de Mohamed y de Rahma, de nacionalidad española, nacido en Ceuta el 04/06/1981, con último domicilio conocido en Ceuta - Sidi Embarek, bloque 1-3.ºB, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de DENUNCIA FALSA, que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas número 1.201/05, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a 28 de abril de 2006.- EL MAGISTRADO JUEZ.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.326.-** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDAS 42.8, 44.11 y 45.16 ACCIÓN «ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA EMPRESAS».

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 7 de febrero de 2006, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción «Itinerarios de inserción laboral para empresas» en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 42 «Inserción y Reinserción ocupacional de los desempleados» Medida 8 «Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes», Eje 44 «Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades» Medida 11 «proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral, Eje 45 «Participación de las Mujeres en el Mercado de Trabajo» Medida 16 «Mejorar la empleabilidad de las mujeres» publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4.503 de fecha 10 de febrero de 2006.

De conformidad con la cláusula quinta de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Reguladoras, las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 4 de mayo de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 17 al 24 de marzo de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es de 15.000 euros para la medida 42.8, 7.000 euros para la medida 44.11 y 29.000 euros para la medida 45.16, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Inserción para empresas, MEDIDA 42.8 cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

solicitante	DNI/CIF	valoración	Subvención
CYP Estudios y Asesoramiento, S.L.	B-11957446	60	4.865,81
Comercial París Ceuta, S.L.	B-51011963	15	5.544,67 I
		<b>TOTAL</b>	<b>10.410,48</b>

**SEGUNDO:** Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Inserción para empresas, MEDIDA 44.11 cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

solicitante	DNI/CIF	valoración	Subvención
Estrella Romero Salguero	28.912.384-G	65	6.824,59
		<b>TOTAL</b>	<b>6.824,59</b>

**TERCERO:** Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Inserción para empresas, MEDIDA 45.16 cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

solicitante	DNI/CIF	valoración	Subvención
Tu Casa, CB	E-51015667	65	6.215,18
Grupo GDT interservicios de Ceuta, S.L.	B-51010908	60	4.865,82
Enriqueta Córdoba Maldonado	45.065.344-H	30	4.921,87
Euroafricana Ceutí de Comercio y Construcción, S. L.	B-11965167	30	7.653,07
		<b>TOTAL</b>	<b>23.655,94</b>

**CUARTO:** De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa CYP Estudios y Asesoramiento, S.L. el día 27 de febrero de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@ situación

Antonio Socias Leoncio - 49.922.228-D Seleccionado

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Comercial París Ceuta, S.L. el día 2 de diciembre de 2005 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@ situación

Adolfo Blanco Ferrón - 45.097.090-R Seleccionado

Medida 44.11

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por Estrella Romero Salguero los días 1 y 2 de marzo de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@ situación

Estefanía Rodríguez Bermúdez - 45.101.504-E Seleccionada  
Lorena Consolación Bernal Sierra - 45.100.014-G 1.º suplente

Medida 45.16

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Tu casa, CB el 31 de enero, 10 y 15 de febrero de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@ situación

Regina Blasco Molina - 45.094.375-T seleccionada

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por Grupo GDT Interservicios de Ceuta, S.L. el día 7 de febrero de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@ situación

Hanane el Mehsani Alí - 45107039-Z seleccionada

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por Enriqueta Córdoba Maldonado los días 17, 20 y 21 de febrero de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@ situación

Himan Mohamed Mohamed - 45.094.102-A seleccionada

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Euroafricana Ceutí de Comercio y Construcción, S.L. los días 20 y 21 de febrero de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@ situación

Josefa López Muñoz - 45071488-K Seleccionada

QUINTO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 4 de mayo de 2006.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

**1.327.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha treinta de Marzo del año dos mil seis, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

El 21 de marzo de 2006 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por D. Fernando Díaz Rodríguez como administrador único de Abyla Europromociones S. L. que acredita mediante copia de escritura de la citada sociedad, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de obras para la construcción de edificio de 17 viviendas y garages sito en C/. Zurbarán, números 2 y 4 de Ceuta, concedida por Decreto de fecha 15 de noviembre de 2004, para que se expida a nombre de Abyla Europromociones S. L.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- El artículo 178 TRLS de 1976 sujeta a este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido se expresan los artículos 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza de Disciplina Urbanística. Señala el artículo 14 de la O.R.D.U. que la licencia de edificación comprende los actos relativos a la realización de cualquier tipo de obra en los edificios existentes, así como a la ejecución de proyectos arquitectónicos de nueva construcción.

3.º.- Las licencias de Urbanismo no se otorgan en función de las circunstancias personales, sino que despliegan su eficacia legitimadora aún cuando la actividad se realice por persona distinta a su titular. Así se desprende del art. 13.1 del RSCL, al admitir la transmisibilidad, con el único requisito de que se notifique la transmisión a la Corporación. Pero el incumplimiento de esta comunicación no afecta en absoluto a la eficacia de la transmisión ni a la de la licencia. Lo único que supone es que ambos sujetos (el titular originario y el adquirente) quedarán sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular. En el mismo sentido el art. 2.5.13 de las NN.UU. del P.G.O.U. indica que las licencias de obras se podrán transmitir dando cuenta de ello por escrito al Ayuntamiento. Si las obras se hallan en curso de ejecución, deberá acompañarse acta en que se especifique el estado en que se encuentran, suscrita de conformidad por ambas partes. Sin el cumplimiento de estos requisitos, las responsabilidades que se deriven del cumplimiento de la licencia serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular de la misma.

4.º.- Competente en materia de urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento de acuerdo con el Decreto de delegación y reestructuración orgánica de fecha 18-06-2003, modificado por Decreto de fecha 21 de enero de 2005.

PARTE DISPOSITIVA

Concédase el cambio de titularidad de la licencia de obras para la construcción de edificio de 17 viviendas y

garages en C/. Zurbarán, números 2 y 4 de Ceuta concedida por Decreto de fecha 15 de noviembre de 2004 a D. Fernando Díaz Rodríguez a favor de Abyla Europromociones S. L. con C.I.F. B-11965514 de conformidad con el proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Ignacio García de la Barga y Palacios visado por el CO.A.CE. con fecha 18 de junio de 2003.

Supéditese el cambio de titularidad a que si las obras se hallan en curso de ejecución, lo cual se desprende de la comprobación en el Negociado de Urbanismo de la no obtención de licencia de primera ocupación, deberá acompañarse acta en que se especifique el estado en que se encuentran, suscrita de conformidad por ambas partes. Sin el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el art. 2.5.13 de las NN.UU., las responsabilidades que se deriven del cumplimiento de la licencia serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular de la misma.

Manténganse el resto de las condiciones establecidas en el Decreto de fecha 15 de noviembre de 2004, y los compromisos adquiridos por el otorgamiento de la licencia condicionada a la edificación y urbanización simultánea de conformidad con el art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Adviértase que la presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros».

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a Abyla Europromociones, S.L., en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 2 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**1.328.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil seis, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D. Manuel Guerrero Rodríguez, en representación de Guerrero y Rodríguez Hermanos S.L., solicita licencia de obras en C/. Jáudenes, n.º 6 local, como establece el art. 32.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 20-03-05 (n.º 486/06) que: Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que no se adecuaba a la exigida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan se estima oportuno requerir presupuesto detallado de las obras a realizar con expresión de unidades (medición) y valoración a precios unitarios de mercado, correspondientes a todas y cada una de las partidas a realizar.- En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, instalación e andamios, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros) así como tiempo de permanencia.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al señalar que para formular las solicitudes en nombre de otra



persona deberá acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

El art. 32.4 del mismo Texto legal, que establece un plazo de diez días para subsanar la falta o justificante acreditativo de la representación.

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. Dicho plazo podría ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.

La Consejera de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 18-06-03. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se requiere a D. Manuel Guerrero Rodríguez, en representación de Guerrero y Rodríguez Hermanos S.L., para que en el plazo de 15 días acredite, por cualquier medio válido en derecho la representación que dice ostentar de la misma.

2.º) Se requiere al interesado para que en el plazo de 15 días aporte la documentación referida en los antecedentes de este Decreto.

3.º) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto».

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a Mesón Esquina Ibérica, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 2 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.329.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 14.010/94.- SAINCO TRAFICO.- «SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA RED SEMAFÓRICA DE CEUTA»

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 8 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.330.-** La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, D.ª Carolina Pérez Gómez, en su Resolución de nueve de mayo de dos mil seis (09-05-2006), ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Medio Ambiente tiene prevista la convocatoria del Premio Ciudad de Ceuta de Medio Ambiente para el año 2006.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Pleno de la Asamblea de esta Ciudad en sesión celebrada el diecinueve de enero de dos mil (19-01-2000) regula el Premio Ciudad de Ceuta de Medio Ambiente (PREMIO ENCINA), que tiene por objeto impulsar la conciencia ambiental de las ciudadanos mediante el reconocimiento de la labor meritoria realizada por personas o entidades que han destacado por su trayectoria en defensa de los valores ambientales en cuanto entorno físico y cultural.

La Base Sexta de dicha regulación establece que determinado el Tribunal mediante resolución del órgano competente, se indicará en la misma el plazo para presentación de solicitudes por parte de los ciudadanos y entidades interesadas en el premio. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

La Base Quinta determina que el Premio se fallará por un Tribunal seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a 3 ni superior a 5, presidido por el Consejero con responsabilidad en materia de medio ambiente que designará al resto, de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizado al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del Tribunal.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La Consejera de Medio Ambiente tiene asignadas funciones por resolución del Presidente de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

1. Se convoca el Premio Ciudad de Ceuta de Medio Ambiente para la edición 2006.

2. La composición del Tribunal Seleccionador será:  
Presidente:

Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, D.ª Carolina Pérez Gómez.

Vocales:

Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, D.ª María Isabel Deu del Olmo.

Sr. D. Ricardo Ugarte Pérez, Biólogo de OBIMASA.  
Sr. D. José Luis Ruiz García, Biólogo de OBIMASA.

Secretario, el de la Ciudad, D.ª María Dolores Pastilla Gómez.

3. Se abre el plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes a contar desde el siguiente a partir de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

4. Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En Ceuta, a 9 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.331.**- En el procedimiento divorcio contencioso número 239/2005 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Nadia Dris Dris contra D. Ahmed El Harfi, debo decretar y decreto el divorcio del matrimonio contraído por los mismos con fecha 25 de agosto de 1997, y que consta inscrito en el Registro Civil de Ceuta al Tomo 75, Página 442, Sección 2.ª ratificando las medidas acordadas en sentencia de 25 de mayo de 2005, dictada en el procedimiento de separación n.º 142/04. No se hace expresa imposición de costas.

Se acuerda comunicar la presente resolución al Registro Civil de Ceuta, una vez firme.

Contra esta Sentencia podrá prepararse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Se notificará al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 497.2 LECiv.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. AHMED EL HARFI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a 3 de mayo de 2006.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. de la Seg. Social de Ceuta

**1.332.**- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D. REKAINA MOHAMED YAMALDIN, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 22-03-2006 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones en su caso:

Se adjunta TVA 501: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Número de documento: 51 01 501 06 000130196.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta a 22 de marzo de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF. 045084262F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Providencia	Período	Régimen
51 04 000003536	01 2004 / 02 2004	0521
51 04 005006716	01 2003 / 02 2004	0521
51 04 000003435	01 2003 / 12 2003	0521
51 04 010927554	06 2004 / 06 2004	0521
51 04 010849146	03 2004 / 03 2004	0521
51 04 010849247	04 2004 / 04 2004	0521
51 04 010902902	05 2004 / 05 2004	0521
51 04 011034759	07 2004 / 07 2004	0521
51 04 011060627	08 2004 / 08 2004	0521
51 04 011103972	09 2004 / 09 2004	0521
51 04 011136207	10 2004 / 10 2004	0521
51 05 010033921	11 2004 / 11 2004	0521
51 05 010075852	12 2004 / 12 2004	0521
51 05 010161940	01 2005 / 01 2005	0521
51 05 010183764	02 2005 / 02 2005	0521
51 05 010228325	03 2005 / 03 2005	0521
51 05 010298952	04 2005 / 04 2005	0521
51 05 010391407	05 2005 / 05 2005	0521

#### IMPORTE DEUDA:

Principal:	5.704,72 euros
Recargo:	1.628,33 euros
Intereses:	158,00 euros
Costas Devengadas:	0,00 euros
Costas e intereses presupuestados:	0,00 euros
TOTAL:	7.491,05 euros

No habiendo satisfecha la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre de la cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 22 de marzo de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: D. REKAINA MOHAMED YAMALDIN

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA 71A DE 75 METROS CUADRADOS, EN URB. TORREQUEBRADA.

TIPO VIA: UR NOMBRE VIA: GOLF BEACH, 1, TORREQUEBRADA, ESCALERA: 7, PISO: 1

DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 842, N.º FOLIO: 178, N.º FINCA: 14.129

Ceuta, a 22 de marzo de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

**1.333.-** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa apremiada PROMOCIONES PASEO DE LAS PALMERAS, S.L., con C.I.F. B51004828, por débitos contraídos en el Régimen General de la Seguridad Social, con fecha 18.04.06, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de INTERESADOS, se expide la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que le procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 3 de mayo de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal	268,243,07
Recargo	81,601,69
Intereses de demora devengados hasta la fecha	0,00
Costas devengadas hasta la fecha	18,13
Total deuda	349,862,89

Transcurrido el plazo señalado en la citada notificación para hacer efectiva la deuda pendiente, sin haberse atendido, se le requiere para que de forma inmediata y en todo caso antes de la práctica del embargo, haga efectiva la deuda en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, significándole que de no hacerlo se llevará a cabo el embargo de sus bienes en el domicilio o lugar en el que se encuentren, fijándose para la realización del mismo el día 18/04/2006, en horario de 9 a 14 horas.

El embargo será extensivo a toda clase de bienes que, a juicio de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, garanticen debidamente la deuda.

A tal efecto, podrá señalar bienes embargables de su propiedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25),

La ausencia del deudor en su domicilio en la fecha señalada, la negativa del mismo o cualquier otra causa que impidiese la práctica del embargo no será obstáculo para su realización, pues se solicitaría del Juzgado competente la autorización para la entrada forzosa en su domicilio y, en su caso, locales de negocio, así como para proceder al embargo de bienes en el mismo, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento citado.

El importe reclamado PODRÁ HACERLO EFECTIVO mediante ingreso en la cuenta restringida de la unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) que más abajo se indica, durante el presente mes de ABRIL.

Transcurrido este mes, antes de pagar la deuda deberá personarse en la citada U.R.E.

Entidad Financiera; BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO Domicilio; PS. DEL REVELLIN 17 Y 19 - 51001 CEUTA Número de cuenta: 0049 0130 61 2611370526.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/Identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F., que se le indican en la parte superior derecha de este documento.

Ceuta, a 18 de abril de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

#### REQUERIMIENTO DE BIENES (TVA-218)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal	268.243,07
Recargo de apremio	81.601,69
Intereses de demora devengados hasta la fecha:	0,00
Costas devengadas hasta la fecha	18,13
Total deuda	349.862,89

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ( B.O.E. del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el art. 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

El importe reclamado PODRÁ HACERLO EFECTIVO mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) que más abajo se indica, durante el presente mes de ABRIL.

Transcurrido este mes, antes de pagar la deuda deberá personarse en la citada U.R.E.

Entidad Financiera: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Domicilio: PS. DEL REVELLIN 17 Y 19 - 51001 CEUTA.

Número de cuenta: 0049 0130 61 2611370526.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/Identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F., que se le indican en la parte superior derecha de este documento.

Ceuta, a 18 de abril de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.334.-** La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en virtud de atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 18 de junio de 2003 (18-06-2003), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. Ignacio Duque Oliart, con D.N.I. 43.254.968-H, en representación de (PLATAFORMA EUROPEA DEL RECICLAJE, ERP); solicita autorización para actuar en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Consta en el expediente informes de la Técnico de Medio Ambiente de fecha 3 y 18 de Abril último.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- La Ciudad de Ceuta tiene competencias en concesión de autorizaciones en materia de Residuos (art. 3 B), del Real Decreto 2494/96, de 5 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta). La Consejera de Medio Ambiente ostenta competencia por atribución de funciones mediante Decreto del Presidente de fecha Dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

2.º.- Los sistemas integrados de Gestión, deberán ser autorizados por las Comunidades Autónomas en las que se implanten Territorialmente, debiéndose dar publicidad a su autorización en el correspondiente Diario Oficial (art. 8.2. Real Decreto 208/05, de 25 de febrero), sobre aparatos eléctricos y electrónicos.

## PARTE DISPOSITIVA

Se autoriza en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la Plataforma Europea del Reciclaje (ERP) a actuar como sistema integrado de Gestión de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, con el siguiente contenido:

Primero: Los productores adheridos al Sistema Integrado de Gestión.

- HEWLETT-PACKRD ESPAÑOLA S.L.
- LUCENT TECHNOLOGIES ESPAÑA S.A.U.
- SONY ESPAÑA S.A
- ELECTROLUX PROFESIONAL S.A.U,
- ELECTROLUX HOME PRODUCTS ESPAÑA S.A.U.
- TOSHIBA EUROPE GMBH, SUCURSAL EN ESPAÑA
- RAYOVAC EUROPE LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA
- GRUPO GILLETTE ESPAÑA S.L.
- SAECO IBERICA S.A.
- SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA S.A.
- AVAYA COMUNICACION ESPAÑA S.L.
- DYSON SPAIN S.L.
- MANUFACTURAS GRE
- MEDICLINICS S.A.
- SONY COMPUTER ENTERTAINMENT ESPAÑA S.A.
- MEDION IBERIA S.L.
- ELICA SPA.
- MEDIA MARKT SATURN ADMINISTRACION ESPAÑA S.A.U
- MEDIA MARKT SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO S.A.U.
- MEDIA MARKT BARCELONA VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT ALCORCON VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT ZARAGOZA VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT GIRONA VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT GETAFE VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT ALACANT VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT SIERO VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT MADRID-VILLAVERDE VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT SANT CUGAT DEL VALLES VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT TARRAGONA VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT MAJADAHONDA VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT LAS PALMAS DE GRAN CANARIA VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT CASTELLO DE LA PLANA VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT VALENCIA-CAMPANAR VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO S.A.U.
- MEDIA MARKT ALFAFAR VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.

- MEDIA MARKT SALAMANCA VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT ALCALA DE HENARES VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT MATARO VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT VICTORIA-GASTEIZ VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT LOGROÑO VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT L'HISPITALET VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT MURCIA VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT LEON VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT DONOSTI VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT BARACALDO VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT ALBACETE VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- MEDIA MARKT PULIANAS-GRANADA VIDEO-TV-HIFI-ELEKTRO-COMPUTER-FOTO, S.A.U.
- SATURN BARACALDO ELECTRO, S.A.U.

Los agentes económicos interesados en la adhesión al Sistema Integrado de Gestión que pretende llevar a cabo ERP, lo podrán llevar a efecto mediante el contrato de adhesión que figura en documento n.º 3 de su solicitud de autorización. Dichos agentes además, deberán satisfacer la cuota que le corresponda en función de los equipos eléctricos y/o electrónicos puestos por éstos en el mercado. ERP por su parte, y habida cuenta de su carácter de entidad sin ánimo de lucro, habrá de reivindicar la cuota referida anteriormente, quedando obligada a desarrollar el SIG con arreglo a los establecido reglamentariamente.

Segundo: El ámbito de aplicación Territorial del Sistema Integrado de Gestión. El ámbito territorial al que se extiende la presente autorización es el territorio municipal de Ceuta.

Tercero: Identificación y domicilio de la entidad, a la que se le atribuye la gestión del sistema. La entidad designada para la gestión del sistema; ERP, con domicilio en Calle Zurbarán, n.º 28 (Madrid, 28010). Esta fundación ha debido constituirse sin ánimo de lucro.

Cuarto: Identificación de los gestores y de los puntos de recogida. Los flujos de recogida de residuos se hará extensivo al ámbito profesional y al domiciliario respectivamente. La determinación de los puntos de recogida selectiva de aparatos eléctricos y electrónicos se hará de acuerdo con la operatividad del Sistema Integrado de Gestión; no obstante lo anterior, los puntos limpios, centros comerciales, puntos de distribución, etc podrán ser puntos de recogida. Una vez se recojan los residuos en los distintos puntos de generación, éstos serán transportados hasta almacenes intermedios o de consolidación en los que se llevarán a cabo operaciones, básicamente, de clasificación, en las que puede aprovecharse para retirar algunos componentes o elementos susceptibles de ser reutilizados. Una vez alcanzado una cantidad de residuos suficiente, se procede a su traslado al gestor de residuos final autorizado, que será el encargado de aplicar el tratamiento adecuado a estos residuos. En cuanto a la gestión GEODIS, será la encargada de la organización de la gestión de los residuos ámbito de aplicación del SIG.

Quinto: Cantidad que se prevé recoger y porcentajes previstos de reutilización, reciclado y valorización, con sus correspondientes plazos, mecanismos de seguimiento, control de funcionamiento y verificación del grado de cumplimiento. Los objetivos de recogida, valorización, reutilización y reciclado serán los establecidos en el artículo 9 del Real decreto 208/2005. Dado que el ámbito de actuación se corresponde con la totalidad de categorías de residuos recogidos en el Real Decreto 208/2005; antes del 31 de diciembre de 2006 se deberán de cumplir, como mínimo los siguientes objetivos de recogida, reutilización, reciclado y valorización:

a) Se recogerán selectivamente cuatro kilogramos, de media por habitante y año de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares particulares.

b) De los grandes electrodomésticos y máquinas expendedoras se valorizará por categoría, el 80% del peso de cada tipo de aparato. De los componentes, materiales y sustancias se reutilizará y reciclará, por categoría, el 75% del peso de cada tipo de aparato.

c) De los equipos informáticos y de telecomunicaciones y de electrónica de consumo se valorizará, por categoría, el 75% del peso de cada tipo de aparato. De los componentes, materiales y sustancias se reutilizará y reciclará, por categoría, el 65% del peso de cada tipo de aparato.

d) De los pequeños electrodomésticos, aparatos de alumbrado, herramientas eléctricas y electrónicas (excepto las herramientas industriales fijas de gran envergadura), juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre y los instrumentos de vigilancia y control se valorizará, por categoría, el 70% del peso de cada tipo de aparato. De los componentes, materiales y sustancias se reutilizará y reciclará, por categoría, el 50% del peso de cada tipo de aparato

e) El porcentaje de reutilización y reciclado de componentes, materiales y sustancias de lámparas de descarga de gas deberá alcanzar el 80% del peso de las lámparas. Para el cómputo de dichos objetivos se tendrán en cuenta los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos enviados a tratamiento a otros Estados de la Unión Europea o a terceros países, siempre que se acredite que las operaciones de valorización, reutilización, reciclado o eliminación se realizan de acuerdo con la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, seguridad e higiene laboral y con lo establecido en el citado Real Decreto para las operaciones de tratamiento. Los aparatos reutilizados enteros no contabilizarán en el cálculo de los objetivos de valorización fijados en el apartado 1.b), c), d) y e) del R.D. 208/2005, hasta el mes de diciembre de 2008. La información sobre control de las actividades de recogida, transporte, almacenamiento intermedio y gestión final de los residuos, así como de las diferentes fracciones de materiales recuperados, reutilizados, valorizados y eliminados se hará de acuerdo con lo estipulado por los artículos 11 y 12 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y de la gestión de sus residuos.

Sexto: Mecanismos de financiación y garantías que se establecen.

El sistema integrado de gestión se financiará :

-A través de las aportaciones realizadas por cada uno de los productores adheridos al SIG, que se hará de acuerdo al número de unidades de producto y/o de peso de aparatos eléctricos puestos en el mercado nacional.

-A través de las cuotas fijas de adhesión que las empresas deben satisfacer para adherirse al sistema integrado de gestión cuando formalizan el correspondiente contrato de adhesión. En cuanto a la garantía a prestar para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económi-

co, se constituirá un aval bancario del 8% sobre el volumen de negocio anual previsible en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Este aval será revisable anualmente y se irá actualizando en las sucesivas renovaciones de la presente autorización. El importe del primer aval será de 819,92 euros.

Séptimo: Identificación del símbolo acreditativo de integración en el sistema. El símbolo de integración del sistema será el contenido en la solicitud objeto de la presente autorización.

Octavo: Procedimiento para el suministro de información a las administraciones públicas. ERP ; en los tres primeros meses de cada año, remitirá a la Ciudad Autónoma de Ceuta, un informe certificado por un auditor externo, referido a su actividad en el año anterior, en el que, como mínimo, se relacionen:

1.-Las cantidades de cada tipo de aparato puestas en el mercado en el nivel nacional.

2.- Las cantidades finales de residuos gestionados, por categorías de productos y materiales, en cada comunidad autónoma. Por otro lado deberán informar de cualquier cambio en la escritura de constitución de la Fundación, de la composición en el patronato de la Fundación, así como de las empresas adheridas al SIG.

Noveno: Plazo de duración.

La presente autorización se concede por un plazo de 5 años renovable sucesivamente por períodos iguales; mientras no se produzca esta renovación se aplicará el régimen previsto en esta autorización.

La renovación de la presente autorización requerirá la instancia de la correspondiente solicitud de la entidad autorizada ante el Órgano competente de Medio Ambiente, con una antelación de seis meses a la fecha prevista de la finalización.

2.º.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, la autorización concedida.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 25 de abril de 2006.- LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE.- Doy fe.- LA SECRETRARIA GENERAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.335.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente n.º: 193/2003.  
 - Adjudicatario: CANON COPIADORAS DE CEUTA, S. L.  
 - Obra, Servicio, Suministro: SUMINISTRO DE UNA FOTOCOPIADORA-IMPRESORA CON DESTINO A LA CONSEJERÍA DE TURISMO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 9 de mayo de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.336.**- Mediante Resolución de Secretaría General, de 19 de abril de 2006 (B.O.C.CE. de 25-04-06), se dispuso la delegación en D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo, Jefe de Sección, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por la titular de la Consejería de Fomento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HE RESUELTO:

Rectificar la Resolución de esta Secretaría General, de 19 de abril de 2006, cuya parte dispositiva quedará como sigue:

Primero.- Delegar en D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo, Técnico de Administración General, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por la titular de la Consejería de Fomento, una vez que estos hayan sido fechados y registrados en la Secretaría General, así como la firma de todos los documentos de comunicación interna y externa que requiera la tramitación los expedientes administrativos que se desarrollan en el ámbito de su competencia.

Segundo.- En los documentos que se firmen por delegación de la Secretaría General deberá hacerse constar tal circunstancia.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 8 de mayo de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.337.**- Intentada la notificación preceptiva a D. AHMED BGHIYEL, con documento K062475, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de abril de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia con fecha 9 de marzo de 2006, ha promulgado el siguiente Decreto:

El Excmo. Consejero de Presidencia D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2, del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-30-04 y al amparo de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resultado dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de D. AHMED BGHIYEL, expediente n.º 45.418/05.- Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene fotocopia de pasaporte expedido por el reino de Marruecos. De la documentación presentada se desprende que la identidad del solicitante queda suficientemente demostrada a través del pasaporte, así como de la tarjeta de trabajador fronterizo, en cuyo dorso literalmente se lee: «No autoriza residencia en Ceuta». No consta Tarjeta de Residencia. Consta en el expediente informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Art. 16.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local que fija como documento válido para la estancia continuada de extranjeros en territorio español, la Tarjeta de Residencia expedida por las autoridades gubernativas españolas.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E. y la Dirección General de Cooperación Local.

Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

No procede el empadronamiento del solicitante, por ser trabajador transfronterizo y carecer de permiso de residencia».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 22 de abril de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**1.338.**- Intentada la notificación preceptiva a D. MUSTAFA LAARBI, con documento M774350, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de abril de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia con fecha 8 de marzo de 2006, ha promulgado el siguiente Decreto:

El Excmo. Consejero de Presidencia D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2, del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-30-04 y al amparo de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resultado dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de D. MUSTAFA LAARBI, expediente n.º 38.599/05.- Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos, informe de la Policía Local, en el que manifiesta que el interesado es desconocido en el domicilio facilitado. Consta en el expediente informe jurídico.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuenta define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E. y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

##### PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento al resultar probado que el solicitante no vive en este término municipal».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 16 de marzo de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**1.339.**- Intentada la notificación preceptiva a D. AHMED EL HASISEN, con documento M606639, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de abril de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia con fecha 8 de marzo de 2006, ha promulgado el siguiente Decreto:

El Excmo. Consejero de Presidencia D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2, del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-30-04 y al amparo de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resultado dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de D. AHMED EL HASISEN, expediente n.º 43.055/05.- Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos, informe de la Policía Local, en el que manifiesta que el interesado es desconocido en el domicilio facilitado. Consta en el expediente informe jurídico.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuenta define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E. y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

##### PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento al resultar probado que el solicitante no vive en este término municipal».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 28 de marzo de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**1.340.**- Intentada la notificación preceptiva a D. AHMED AJNIAH, con documento N099970, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de abril de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia con fecha 10 de febrero de 2006, ha promulgado el siguiente Decreto:

El Excmo. Consejero de Presidencia D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2, del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-30-04 y al amparo de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resultado dictar con esta fecha el siguiente



## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de D. AHMED AJNIAH, expediente n.º 44.685/05.- Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene fotocopia de pasaporte expedido por el reino de Marruecos. De la documentación presentada se desprende que la identidad del solicitante queda suficientemente demostrada a través del pasaporte, así como de la tarjeta de trabajador fronterizo, en cuyo dorso literalmente se lee: «No autoriza residencia en Ceuta». No consta Tarjeta de Residencia. Consta en el expediente informe jurídico.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Art. 16.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local que fija como documento válido para la estancia continuada de extranjeros en territorio español, la Tarjeta de Residencia expedida por las autoridades gubernativas españolas.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E. y la Dirección General de Cooperación Local.

Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

## PARTE DISPOSITIVA

No procede el empadronamiento del solicitante, por ser trabajador transfronterizo y carecer de permiso de residencia».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 22 de abril de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**1.341.**- Intentada la notificación preceptiva a D.ª KHADIYA BEN YOUSSEF, con documento K261904, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de abril de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia con fecha 8 de marzo de 2006, ha promulgado el siguiente Decreto:

El Excmo. Consejero de Presidencia D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el

Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2, del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-30-04 y al amparo de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resultado dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de D.ª KHADIYA BEN YOUSSEF, expediente n.º 34.991/05.- Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene fotocopia de pasaporte expedido por el reino de Marruecos. De la documentación presentada se desprende que la identidad de la solicitante queda suficientemente demostrada a través del pasaporte, así como de la tarjeta de trabajadora fronteriza, en cuyo dorso literalmente se lee: «No autoriza residencia en Ceuta». No consta Tarjeta de Residencia. Consta en el expediente informe jurídico.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Art. 16.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local que fija como documento válido para la estancia continuada de extranjeros en territorio español, la Tarjeta de Residencia expedida por las autoridades gubernativas españolas.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E. y la Dirección General de Cooperación Local.

Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

## PARTE DISPOSITIVA

No procede el empadronamiento de la solicitante, por ser trabajadora transfronteriza y carecer de permiso de residencia».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 22 de abril de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**1.342.**- Intentada la notificación preceptiva a D. KHLAFA EL HADI, con documento K062796, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de abril de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia con fecha 9 de marzo de 2006, ha promulgado el siguiente Decreto:

El Excmo. Consejero de Presidencia D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2, del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-30-04 y al amparo de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resultado dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de D. KHLAFA EL HADI, expediente n.º 46.305/05.- Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene fotocopia de pasaporte expedido por el reino de Marruecos. De la documentación presentada se desprende que la identidad del solicitante queda suficientemente demostrada a través del pasaporte, así como de la tarjeta de trabajador fronterizo, en cuyo dorso literalmente se lee: «No autoriza residencia en Ceuta». No consta Tarjeta de Residencia. Consta en el expediente informe jurídico.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuenta define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Art. 16.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local que fija como documento válido para la estancia continuada de extranjeros en territorio español, la Tarjeta de Residencia expedida por las autoridades gubernativas españolas.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E. y la Dirección General de Cooperación Local.

Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

##### PARTE DISPOSITIVA

No procede el empadronamiento del solicitante, por ser trabajador transfronterizo y carecer de permiso de residencia».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 21 de abril de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**1.343.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMMED DERDABI ABJAIU, con documento N561485, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de abril de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia con fecha 9 de marzo de 2006, ha promulgado el siguiente Decreto:

El Excmo. Consejero de Presidencia D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2, del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-30-04 y al amparo de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resultado dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de D. MOHAMMED DERDABI ABJAIU, expediente n.º 40.579/05.- Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene fotocopia de pasaporte expedido por el reino de Marruecos. De la documentación presentada se desprende que la identidad del solicitante queda suficientemente demostrada a través del pasaporte, así como de la tarjeta de trabajador fronterizo, en cuyo dorso literalmente se lee: «No autoriza residencia en Ceuta». No consta Tarjeta de Residencia. Consta en el expediente informe jurídico.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuenta define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Art. 16.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local que fija como documento válido para la estancia continuada de extranjeros en territorio español, la Tarjeta de Residencia expedida por las autoridades gubernativas españolas.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E. y la Dirección General de Cooperación Local.

Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

##### PARTE DISPOSITIVA

No procede el empadronamiento del solicitante, por ser trabajador transfronterizo y carecer de permiso de residencia».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 21 de abril de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**1.344.-** Intentada la notificación preceptiva a D.<sup>a</sup> HAFIDA MOUEDDEN EL JAMALI, con documento L741219, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de abril de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia con fecha 10 de febrero de 2006, ha promulgado el siguiente Decreto:

El Excmo. Consejero de Presidencia D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2, del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-30-04 y al amparo de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resultado dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de D.<sup>a</sup> HAFIDA MOUEDDEN EL JAMALI, expediente n.º 39.097/05.- Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos, informe de la Policía Local, en el que manifiesta que la interesada es desconocida en el domicilio facilitado. Consta en el expediente informe jurídico.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E. y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

##### PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento al resultar probado que la solicitante no vive en este término municipal».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 28 de marzo de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**1.345.-** Intentada la notificación preceptiva a D.<sup>a</sup> RABIA BEN RAKKOUN, con documento P458102, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de abril de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia con fecha 8 de marzo de 2006, ha promulgado el siguiente Decreto:

El Excmo. Consejero de Presidencia D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2, del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-30-04 y al amparo de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resultado dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de D.<sup>a</sup> RABIA BEN RAKKOUN, expediente n.º 42.809/05.- Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene fotocopia de pasaporte expedido por el reino de Marruecos. De la documentación presentada se desprende que la identidad de la solicitante queda suficientemente demostrada a través del pasaporte, así como de la tarjeta de trabajadora fronteriza, en cuyo dorso literalmente se lee: «No autoriza residencia en Ceuta». No consta Tarjeta de Residencia. Consta en el expediente informe jurídico.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Art. 16.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local que fija como documento válido para la estancia continuada de extranjeros en territorio español, la Tarjeta de Residencia expedida por las autoridades gubernativas españolas.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E. y la Dirección General de Cooperación Local.

Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

##### PARTE DISPOSITIVA

No procede el empadronamiento de la solicitante, por ser trabajadora transfronteriza y carecer de permiso de residencia».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 22 de abril de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.346.**-D. Manuel Martín de la Higuera, actuando en nombre y representación de «Tenaveluce Compañía, S. L.», ha presentado instancia a esta Autoridad Portuaria para obtener la necesaria autorización previa para transferir a favor de la sociedad mercantil «Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S. A.», la concesión administrativa de la que es titular e identificada con el núm. 123 en el Registro de Usos del Dominio Público Portuario, con ubicación en la tercera alineación del muelle de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de «Almacenamiento de materiales, maquinaria y vehículos propios de las actividades de prestación y mantenimiento de servicios y obras, públicas y privadas, tanto para la Ciudad como para las instalaciones portuarias, incluyendo una oficina para la gestión del almacén».

A fin de cumplimentar los artículos 110.3, 113.2.a) y 117 de la Ley 48/03, de 26 de diciembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n.º.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.347.**- La sociedad mercantil «Comercial Baeza Ceuta, S. A.», ha presentado en esta Autoridad Portuaria solicitud para obtener la necesaria autorización para la ocupación en terrenos de dominio público portuario, con destino al «almacenamiento, exposición y comercialización de mobiliario y materiales de construcción», con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta y una superficie de 3.404,88 m<sup>2</sup> de los que 873,17 m<sup>2</sup> son ampliación de la concesión de la que es titular por Resolución del Consejo de Administración de este Organismo portuario de 6 de octubre de 2005.

A fin de cumplimentar los artículos 110 y 113 de la Ley 48/03, de 26 de diciembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n.º.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

**1.348.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE. DE COMISARÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA PROPUESTA RESOLUCIÓN
228/06	EMMANUEL SMART	X-07310207-W	UGANDA	25/04/06
229/06	MOHAMED ALIU	X-07310649-F	NIGER	25/04/06
230/06	HELEN JOSEPH	X-07310674-D	SUDAN	25/04/06
231/06	JOHN SANFO	X-07310722-B	GHANA	25/04/06
232/06	SOLOMON JAMES	X-0731356-R	UGANDA	25/04/06

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que a partir de este momento, podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de la Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 131.4 del Reglamento de Ejecución de la L. O. 4/2000, en su redacción dada por la L. O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España, aprobado por R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, 2 de mayo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

**1.349.**-La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/8/J/2003	ABDEL LAH HADDA. Fatoma

Transcurrido el primer trimestre del año en curso sin que haya presentado la declaración de ingresos de la unidad económica de la que forma parte, referida al año inmediato anterior, que le fue solicitada, a lo que viene obligado en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, (BOE del 22 de diciembre), se le indica que deberá aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de 10 días, advirtiéndole que transcurrido ese plazo se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tiene reconocida (art.16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21).

Por otro lado se le advierte, que si presenta la declaración fuera del plazo indicado y la consiguiente revisión diera lugar a un aumento de la cuantía que tiene reconocida, los efectos económicos serían a partir del día primero del mes siguiente al que presente la declaración anual.

Ceuta, a 27 de abril de 2006.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

**1.350.**- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/1008644-M/02	GUERRA PAREDES, M. <sup>a</sup> Elena
51/1008810-M/03	ABDERRAHAMAN MOHAMED, Hanan

Se advierte a las interesadas que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (artículo 92 Ley 30/92).

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.352.**-El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco de; Programa Operativo integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 «Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.407 de 11 de marzo de 2005.

Con fecha 24 de febrero de 2006 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que este realice la resolución.

Con fecha 16 de marzo de 2005, el Consejero de Economía y Hacienda formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, algunos presentan alegaciones a la propuesta de resolución provisional realizada.

Con fecha 27 de abril de 2006 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe del órgano Instructor y de las alegaciones presentadas por los interesados, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 «Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios»,

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25,15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por Alimentación y restauración Italo Española S. L., aplicándole 2.5 puntos en el baremo por aplicar al menos una medida medioambiental en su proyecto.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones presentadas por Computer Serviceuta, S. L., en las cuales indica la variación en la memoria económica, relativa a la aplicación de un Sistema de Gestión de Calidad, cuyo coste eliminaría de la memoria, comprometiéndose a realizarlo para no variar la puntuación obtenida.

Por otro lado, estimar también la alegaciones presentadas por la solicitud de la puntuación que se otorga por la Calidad de los proyectos, de acuerdo con el informe de los Técnicos de esta Sociedad que consideran que el proyecto cumple dicho criterio y por lo tanto se le concederán los 5 puntos en el baremo.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Auto Vacaciones S. L., en virtud del artículo 1.a del Reglamento 69/2001, en relación al artículo 87 del Tratado, que hace referencia a la prohibición expresa de las ayudas al transporte y adquisición de material rodante. Por lo cual, entendemos que las ayudas a los mercados que se hallan abiertos a las actividades de otros operadores no podrían escapar según nuestro criterio a las disposiciones del artículo 87.1 del Tratado.

CUARTO.- Estimar las alegaciones presentadas por D.ª Aurora Gutiérrez Menjibar, en las cuales indica la variación de la inversión económica presentada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se aplica, en el baremo de empleo vinculado a la iniciativa 13 puntos.

QUINTO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco al Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la medida 1.1, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

N.º Exp.	Beneficiario	Inversión Total	Inversión Subvencionable	Puntuación	% Subvención	Importe Subvencionable
314	H.P.B. Impacto S.L.	121.391,49	113.616,99	85,00	42,50	48.287,22
313	H.P.B. Impacto S.L.	48.177,00	48.177,40	80,00	40,00	19.270,80
308	Electricidad Capa S.L.	363.518,53	173.725,12	80,00	40,00	69.490,05
310	Blue Spirit Investments S.L.	172.676,00	172.676,00	75,50	37,75	65.185,19
299	Navariba S.L.	19.220,00	19.220,00	72,50	36,25	6.967,25
309	Ceuta Poblado Marinero S.L.	37.001,60	36.627,00	71,70	35,85	13.130,78
320	Luis Moreno Naranjo	14.977,63	14.903,93	63,00	31,50	4.694,74
290	José Fº Blanco Espinosa	27.314,51	27.270,31	62,00	31,00	8.453,80
322	José Antonio Beltrán López	24.619,00	24.619,00	61,50	30,75	7.570,34
301	Mariano Catarecha Garcés	376.593,59	160.229,09	60,50	30,25	48.469,30
291	Antonia Palomino Cepero	65.000,00	65.000,00	58,50	29,25	19.012,50
305	Ana M.ª Sánchez Alonso	175.306,43	86.424,33	58,50	29,25	25.279,12
302	Alimentación y Restauración Ita-Esp	177.760,00	177.760,00	59,50	29,75	52.883,60
293	Leonor Rico Rodríguez	21.972,44	15.417,93	56,00	28,00	4.317,02
292	Gales Fabiola S.L.	11.272,10	11.272,10	54,00	27,00	3.043,47
303	Vivera Atlántico Mediterráneo S.L.	200.182,18	102.818,22	53,00	26,50	27.246,83
297	Carlos Garret Barnet	13.080,00	13.080,00	52,00	26,00	3.400,80
289	Manuel Bernal Gordillo	8.894,40	8.808,35	51,5	25,75	2.268,15
316	Ana Paniagua Orejuela	40.102,89	27.822,89	51,5	25,75	7.164,39
295	José Castillo Benítez	24.745,68	24.745,68	51	25,5	6.310,15
298	María Luisa Gago Sacarrera	8.514,00	8.514,00	51	25,5	2.171,
307	Auto Vacaciones S.L.	205.943,13	93.283,83	50	25	23.320,96
317	Aurora Gutiérrez Menjibar	64.909,31	64.909,31	49	24,5	15.902,78
323	Patricia Maraños Burón	49.587,74	49.587,74	49	24,5	12.149,00

N.º Exp.	Beneficiario	Inversión Total	Inversión Subvencionable	Puntuación	% Subvención	Importe Subvencionable
324	Javier Carrilero Gomero	34.442,00	34.442,00	49	24,5	8.438,29
312	Computer Serviceuta S.L.	31.559,24	31.559,24	48,5	24,25	7.653,12
304	Cristóbal Marín Gundín	7.489,72	7.489,72	47	23,5	1.760,08
319	María González García	25.238,00	15.732,00	47	23,5	3.697,02
300	Mercedes Luque Ruiz	82.783,75	82.635,11	46	23	19.006,08
306	María Ortega Díaz	192.203,51	63.473,86	46	23	14.598,99
315	Francisco López García	3.354,72	3.354,72	44,5	22,25	746,43
311	Ceítíl Chip S.L.	10.059,08	9.459,00	43	21,5	2.033,69
318	Hierros de Ceuta S.L.	17.429,35	17.429,35	38	19	3.311,58
321	Manuela Alvarez Millán	3.088,40	3.088,40	37	18,5	571,35
296	Alexis Luis Parres Aracil	28.637,00	28.637,00	34	17	4.868,29

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1783/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas; al desarrollo económico local y al empleo; a la investigación y al desarrollo tecnológico; a fin de promover la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones, participando en la financiación de inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

La Propuesta de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEXTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.407 de 11 de marzo de 2005, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* núm. 4.407 de 11 de marzo de 2005, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

SEPTIMO.- En virtud de lo establecido en la 14.ª base reguladora de las ayudas, la presente propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV.

En Ceuta, a 5 de mayo de 2006.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**1.353.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 8 de mayo de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

Tipo/Identif. Expediente	Reg.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento Cod. P Localidad	Núm. Documento	URE
10 51100534230	1211	BELCHIOR PAULO DA SILVA FCO.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 05 00080124		CL NICARAGUA 2 6 A	51002 CEUTA	51 01 212 06 000000561	51 01

Tipo/Identif. Expediente	Reg.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento Cod. P Localidad	Núm. Documento	URE
10 51100346088	0111	FERRALMINA, S. L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00004874		CL REAL 58 1 F	51001 CEUTA	51 01 212 06 000029358	51 01
07 511000633970	0521	BULAICH AHMED LISSAN EDDINE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00005177		CL BOLIVIA 4	51002 CEUTA	51 01 212 06 000030267	51 01
07 111047277692	0521	ALI ALI HAFIDA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00005278		BD PRÍNCIPE ALFONSO FUERTE 186	51003 CEUTA	51 01 212 06 000030570	51 01
C7 221004764432	0521	IBN TAHAR — SOLIMAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00005379		PL BENÍTEZ, ED. LOS ROBLES IV 0 1 E	51002 CEUTA	51 01 212 06 000030873	51 01
1.0 51100576161	0111	MOHAMED AHMED MOHAMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00005783		CL PATIO MACHADO 12 F	51001 CEUTA	51 01 212 06 000034816	51 01
10 51100320527	0111	HAMADI AMAR E HIJOS, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 01 00018273		PZ ÁFRICA, ED. DOS MARES 0	51001 CEUTA	51 01 212 06 000042900	51 01
07 511000501002	0521	MOHAMED MOHAMED RACHID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00006389		CL NICARAGUA 3	51002 CEUTA	51 01 212 06 000049869	51 01
07 510002933739	0521	VALLEJO ESPINOSA M.ª ÁNGELES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00006490		CL MILLÁN ASTRAY 4 K 3	51001 CEUTA	51 01 212 06 000050071	51 01
10 51100565148	0111	CABELLO ALVAREZ NICOLÁS PA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00006591		AV ÁFRICA 0	51001 CEUTA	51 01 212 06 000050273	51 01
1C 51100569491	0111	RODRÍGUEZ AGUILERA FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00006692		CL CAP. CLAUDIO VÁZQUEZ 5 BJ A	51002 CEUTA	51 01 212 06 000050475	51 01
10 51100569491	0111	RODRÍGUEZ AGUILERA FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00006692		CL CAP. CLAUDIO VÁZQUEZ 5 HJ A	51002 CEUTA	51 01 212 06 000050677	51 01
10 51100274451	0111	SÁNCHEZ JARAMILLO JOSÉ LUIS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00006793		CL REAL 69	51001 CEUTA	51 01 212 06 000050879	51 01
07 511000528785	0521	CASTRO LEÓN JORGE FELIPE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00006894		AV ESPAÑA 1 4 D	51001 CEUTA	51 01 212 06 000051081	51 01
10 51100519476	0111	HAMED MOHAMED NARIMA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00006995		CL TTE. CORONEL GAUTIER 33	51002 CEUTA	51 01 212 06 000051283	51 01
07 510005098960	0521	OBISPO LÓPEZ GEMA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00001339		BD JUAN CARLOS I 24 2	51003 CEUTA	51 01 212 06 000062704	51 01
07 510004812307	0611	CHAIB ABDELUAHED MOHAMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00008009		AV MARTÍNEZ CATENA 62	51002 CEUTA	51 01 212 06 000084629	51 01
07 411062670688	0611	CHELLAL — REDOUAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00008211		AV ÁFRICA, ED. MEDITE. 21 1 H	51002 CEUTA	51 01 212 06 000084831	51 01
07 510003398127	0521	AHMED ENFED DAL HALIL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00008312		AV ESPAÑA EDIF. ARACOELI 109 3 B	51002 CEUTA	51 01. 212 06 000085033	51 01
10 51100569390	0811	GÓMEZ SÁNCHEZ VALERIANO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00008413		CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	51 01 212 06 000085134	51 01
07 511000666508	0521	LAHASSEN TUHAMI MOHAMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00008514		PO REVELLÍN 17 1 3	51001 CEUTA	51 01 212 06 000085235	51 01
07 511002378051	0521	ALONSO LÓPEZ CARLOS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00008716		CL MILLÁN ASTRAY 7 4 IZQ.	51001 CEUTA	51 01 212 06 000085437	51 01
07 511001185153	0611	MOHAMED TAHAR SAID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00007504		AV ÁFRICA, POLÍGONO 21 3 1	51002 CEUTA	51 01 212 06 000092915	51 01
07 511002301865	0611	MOHAMED ALI ABDELHUAJEB	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00007706		BD PRÍNCIPE C/ SUR 70	51003 CEUTA	51 01 212 06 000093319	51 01
07 510003573939	0611	AMAYA MÁRMOL FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00007807		CL MOLINO 6 7	51001 CEUTA	51 01 212 06 000093521	51 01
07 510003074589	0611	TORRES TORREALBA ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00007908		CL CANALEJAS 3 IN 5	51001 CEUTA	51 01 212 06 000093723	51 01
07 510005126848	0521	MOHAMED HAYAD RADI	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 93 00029652		CL FAJARDO MARTÍNEZ 13 BJ	51002 CEUTA	51 01 212 06 000112416	51 01
07 511002360772	0521	BENALLOUCH — FAOUZI	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 04 00060996		AV MARINA ESPAÑOLA 8 BJ	51001 CEUTA	51 01 212 06 000115951	51 01
07 511000755424	0521	LOHOUTI — JADUAD	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00013059		CL VALLEJO BENÍTEZ 13	51002 CEUTA	51 01 212 06 000126762	51 01
07 511000524644	0521	ABDELKADER KASSEN MUSTAFA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00018517		ZZ CENTRO CO. PLG.VIRGEN AFRI 9	51001 CEUTA	51 01 218 06 000168087	51 01
07 511001509903	0521	VALLEJO GARCÍA OSCAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00018618		CL MARINA ESPAÑOLA 9 7 A	51001 CEUTA	51 C1 218 06 000168390	51 01
07 511002095943	0521	ABDESELAM EL HADDAD NAJOUA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00018820		CL CANALEJAS 0 2 IZQ	51001 CEUTA	51. 01 218 06 000168996	51 01



Tipo/Identif. Expediente	Reg.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento Cod. P Localidad	Núm. Documento	URE
07 511002138783	0521	ABDELMALIK AHMED FADUA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00018921		CL NICARAGUA, RES. GALO 3	51002 CEUTA	51 01 218 06 000169202	51 01
07 511002138783	0521	ABDELMALIK AHMED FADUA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00018921		CL NICARAGUA, RES. GALO 3	51002 CEUTA	51 01 218 06 00016950	51 01
10 51100389336	0111	PROMOCIONES			
		PASEO DE LAS PALMERAS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 02 00056700		AV ESPAÑA EDIF. PROCEME IV 6 E	51002 CEUTA	51 01 218 06 000173747	51 01
10 51100440866	1211	LEÓN BARRIONUEVO ANA MARÍA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00020133		CL VELARDE 1 4 D	51001 CEUTA	51 01 218 06 000176575	51 01
07 511001419367	0611	EL ABBASSI — ADIBA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
51 01 02 00008503		BD PPE. ALF. C/ AGP. FUERTE 25 BJ	51003 CEUTA	51 01 303 05 000578239	51 01
07 510004993775	0521	GUERRERO JIMÉNEZ JOSÉ LUIS	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
51 01 04 00044125		AVD. LISBOA 55	51002 CEUTA	51 01 303 05 000591878	51 01
07 511001419165	0611	MOHAMED ACHARKI NAIMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 02 00005974		AV MADRID 0 2 C	51002 CEUTA	51 01 313 06 000061589	51 01
07 470028385415	0521	SÁNCHEZ RÍO VIRGINIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00049206		AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1º A	51002 CEUTA	51 01 313 06 000061892	51 01
07 510003689531	0521	BORREGO CRUCES JOSÉ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00063249		AV EJ. ESPAÑOL EDIF. PRIMAVERA 3	51002 CEUTA	51 01 313 06 000062094	51 01
10 51100398733	0111	PALACIOS FRANCO ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00072444		AV TTE. CORONEL GAUTIER 34	51002 CEUTA	51 01 313 06 000062195	51 01
07 511000179383	0521	HOSS. AHMED HAYYACH RAHMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00076282		CL MANILVA 6	51002 CEUTA	51 01 313 06 000062300	51 01
07 510004353878	0521	AHMED HASSAN RACHIDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 88 00049418		CASAS NUEVAS MANZANA 3	51003 CEUTA	51 01 313 06 000063815	51 01
07 210027446394	0521	HAMEDI CHAIB MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 91 00040611		PRÍNCIPE A NORTE, 87	51003 CEUTA	51 01 313 06 000064118	51 01
10 51000691749	0111	LÓPEZ HIDALGO RAFAEL RAMÓN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 92 00012952		CL MARINA ESPAÑOLA 6 1 IZQ	51001 CEUTA	51 01 313 06 000064421	51 01
07 511000226166	0521	GARCÍA CASTAÑEDA LEOCADIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00016901		BD LOS ROSALES 29 1 B	51002 CEUTA	51 01 212 06 000163138	51 01
07 511000298009	0521	ZURITA SANTANA FCO. JOSÉ	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00017002		CL ESPAÑOLETO 6	51001 CEUTA	51 01 212 06 000163441	51 01
07 511001317317	0521	ABDESELAM MOH. MUSTAFA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00017103		CL VIRGEN DE LA LUZ 31	51002 CEUTA	51 01 212 06 000163744	51 01
07 511002334201	0521	ABSELM CHAIRI YASIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00017204		AVDA. VIRGEN DE ÁFRICA 15 6º C	51002 CEUTA	51 01 212 06 000164047	51 01
10 51100318810	0111	ROPA USADA DE ALEMANIA , S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00017305		CL TENIENTE ARRABAL 18 H IZQ	51001 CEUTA	51 01 212 06 000164350	51 01
10 51100412877	0111	SÁNCHEZ BLANCO OSCAR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00017406		PG VIRGEN DE ÁFRICA 0 7 A	51002 CEUTA	51 01 212 06 000164653	51 01
10 51100436018	0111	COM. INFORMATICA. A CEUTA, S.L..	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00017608		CL REAL 63	51001 CEUTA	51 01 212 06 000165259	51 01
10 51100524227	0111	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00017810		CL MARINA 1 BJ A	51001 CEUTA	51 01 212 06 000165865	51 01
10 51100558175	0111	EUROCOMPRA 2005 S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00018113		LG PARQUES DE CEUTA CTO			
		COMERCIAL 32 B	51002 CEUTA	51 07 212 06 000166774	51 01
10 51100562724	0111	MEDINILLA PADILLA DAVID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00018214		LG POBLADO MARINERO			
		OFIC. CORSAN S/ 0	51001 CEUTA	51 01 212 06 000167077	51 01
07 511000524644	0521	ABDELKADER KASSEN MUSTAFA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00018517		ZZ C. COM. PLG. VIRGEN AFR: 9	51001 CEUTA	51 01 212 06 000167986	51 01
07 511001509903	0521	VALLEJO GARCÍA OSCAR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00018618		CL MARINA ESPAÑOLA 9 7 A	51001 CEUTA	51 01 212 06 000168289	51 01
07 511002095943	0521	ABDESELAM EL HADDAD NAJOUA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00018820		CL CANALEJAS 0 2 IZQ	51001 CEUTA	51 01 212 06 000168895	51 01
07 511002138783	0521	ABDELMALIK AHMED FADUA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00018921		CL NICARAGUA, RES. GALO 3	51002 CEUTA	51 01 212 06 000169101	51 01
07 511002138783	0521	ABDELMALIK AHMED FADUA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00018921		CL NICARAGUA, RES. GALO 3	51002 CEUTA	51 01 212 06 000169404	51 01

Tipo/Identif. Expediente	Reg.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento Cod. P Localidad	Núm. Documento	URE
10 51100389336	0111	PROMOCIONES			
51 01 02 00056700 A		PASEO DE LAS PALMERAS, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 51100440866	1211	V ESPAÑA EDIF. PROCEME IV 6 E	51002 CEUTA	51 01 212 06 000173646	51 01
51 01 06 00020133		LEÓN BARRIONUEVO ANA MARÍA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00020133		CL VELARDE 1 4 D	51001 CEUTA	51 01 212 06 000176474	51 01
07 460172230978	0521	IZQUIERDO ANCIANO JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00067794		AV REYES CATÓLICOS 56	51002 CEUTA	51 01 218 05 000618049	51 01
10 51100534230	1211	BELCHIOR PAULO DA SILVA FCO.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00080124		CL NICARAGUA 2 6 A	51002 CEUTA	51 01 218 06 000000662	51 01
10 51100346088	0111	FERRALMINA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00004874		CL REAL 58 1 F	51001 CEUTA	51 01 218 06 000029459	51 01
07 511000633970	0521	BULAICH AHMED LISSAN EDDINE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00005177		CL BOLIVIA 4	51002 CEUTA	51 01 218 05 000030368	51 01
07 111047277692	0521	ALI ALI HAFIDA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00005278		BD PRÍNCIPE ALFONSO FUERTE 186	51003 CEUTA	51 01 218 06 000030671	51 01
07 221004764432	0521	IBN TAHAR — SOLIMAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00005379		PL BENÍTEZ ED. LOS ROBLES IV 0 1 E	51002 CEUTA	51 01 218 06 000030974	51 01
10 51100576161	0111	MOHAMED AHMED MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00005783		CL PATIO MACHADO 12 F	51001 CEUTA	51 01 218 06 000034917	51 01
07 291004724102	0521	BORREGO REINA SILVIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00005884		AVD. SÁNCHEZ PRADOS 5	51001 CEUTA	51 01 218 06 000036533	51 01
10 51100320527	0111	HAMADI AMAR E HIJOS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 01 00018273		PZ ÁFRICA ED. DOS MARES	51001 CEUTA	51 01 218 06 000043001	51 01
07 511000501002	0521	MOHAMED MOHAMED RACHID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00006389		CL NICARAGUA 3	51002 CEUTA	51 01 218 06 000049970	51 01
07 510002933739	0521	VALLEJO ESPINOSA M.ª ÁNGELES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00006490		CL MILLÁN ASTRAY 4 K 3	51001 CEUTA	51 01 218 06 000050172	51 01
10 51100565148	0111	CABELLO ALVAREZ NICOLÁS PA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00006591		AV ÁFRICA 0	51001 CEUTA	51 01 218 06 000050374	51 01
10 51000681039	0111	FARIÑA MUÑOZ CELESTINO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00013463		ZZ PLAYA BENÍTEZ, POSTIGO 37 0	51002 CEUTA	51 01 212 06 000127974	51 01
07 510004075006	0521	RUIZ ALONSO CAYETANO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00013665		BD JUAN CARLOS 1 6 7	51002 CEUTA	51 01 212 06 000128580	51 01
07 511002592764	0521	TORRES LEÓN FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00013766		CL GONZÁLEZ BESADA 20	51001 CEUTA	51 01 212 06 000128883	51 01
10 51100550495	0111	LAKBIECH — JAMAL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00013867		CL RAMÓN Y CAJAL 3	51001 CEUTA	51 01 212 06 000129186	51 01
07 510004722579	0521	HAMED HACH ABDES ABDELM.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00014069		CL ARCOS QUEBRADOS 107	51003 CEUTA	51 01 212 06 000129792	51 01
10 51100556054	0111	MAESE LÓPEZ ROSA MARÍA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00014170		CL SANTANDER 19 BJO	51001 CEUTA	51 01 212 06 000131715	51 01
07 410074907654	0521	DIEZ DE OÑATE — SIGLINDE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 05 00031523		CL VIRG. OÑATE INMO. HACHO 1 E	51002 CEUTA	51 01 212 06 000133937	51 01
07 510003481989	0521	MARFIL POSTIGO JOSÉ MARÍA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 89 00010645		AV ESPAÑA 21 4º E	51002 CEUTA	51 01 212 06 000152024	51 01
07 510002564836	0521	MARTÍN PUERTAS FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 04 00043721		GPO. ROCÍO 2 1º C	51002 CEUTA	51 01 212 06 000156872	51 01
10 51000635165	0111	GESTIÓN 17, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00015786		PO DE LAS PALMERAS 30	51001 CEUTA	51 01 212 06 000159502	51 01
10 51100251415	0111	CONSTRUCCIONES FADUL ENO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00015887		CL CRÍA CABALLAR-PAB. 64 A	51004 CEUTA	51 01 212 06 000159805	51 01
10 51000651737	0111	LARBI LAHASEN ABSELAM	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00015988		PG AVDA. MARTÍNEZ CATENA S/N 54	51003 CEUTA	51 01 212 06 000160108	51 01
10 51100568582	0811	AMAR YUSET MOHAMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00016089		CL MUELLE CAÑONERO DATO 0	51002 CEUTA	51 01 212 06 000160411	51 01
10 51100496945	1211	EL FILALI EL GOUMARI FOUZIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00016291		BD JUAN CARLOS I 37 12	51002 CEUTA	51 01 212 06 000161017	51 01
07 280285313972	0521	FENOLL MURCIA FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 93 00054207		CL AV. LISBOA 31	51002 CEUTA	51 01 212 06 000167.421	51 01
07 510003032961	0611	TAIEB MOHAMED MOHAMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00016493		BD PRÍNCIPE ALFONSO, NORTE 21	51003 CEUTA	51 01 212 06 000161724	51 01
10 51100528671	0111	MERINO SUM. Y DISTRIB., S.L	.REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00016695		CL A. CLEMENTE CALVO PECINO 2 BJ	51001 CEUTA	51 01 212 06 000162431	51 01

Tipo/Identif. Expediente	Reg.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento Cod. P Localidad	Núm. Documento	URE
07 510002256052	0521	RUIZ LAZO JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00011746		CL ALVAREZ 3 1 C	51001 CEUTA	51 01 218 06 000122722	51 01
07 511002573566	0521	AHMED MOHAMED MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00012150		PB REGULARES 6	51002 CEUTA	51 01 218 06 000124035	51 01
07 511000755424	0521	LOHOUTI — JADUAD	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00013059		CL VALLEJO BENÍTEZ 13	51002 CEUTA	51 01 218 06 000126863	51 01
10 51000681039	0111	FARIÑA MUNIZ CELESTINO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00013463		ZZ PLAYA BENÍTEZ, POSTIGO 37 0	51002 CEUTA	51 01 218 06 000128075	51 01
07 510004075006	0521	RUIZ ALONSO CAYETANO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00013665		BD JUAN CARLOS 1 6 7	51002 CEUTA	51 01 218 06 000128681	51 01
07 511002592764	0521	TORRES LEÓN FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00013766		CL GONZÁLEZ BESADA 20	51001 CEUTA	51 01 218 06 000128984	51 01
10 51100550495	0111	LAKBIECH — JAMAL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00013867		CL RAMÓN Y CAJAL 3	51001 CEUTA	51 01 218 06 000129287	51 01
07 510004722579	0521	HAMED HACH ABDES ABDELM.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00014069		CL ARCOS QUEBRADOS 107	51003 CEUTA	51 01 218 06 000129893	51 01
10 51100556054	0111	MAESE LÓPEZ ROSA MARÍA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00014170		CL SANTANDER 19 BJO	51001 CEUTA	51 01 218 06 000131816	51 01
07 410074907654	0521	DIEZ DE OÑATE — SIGLINDE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00031523		CL VIRGIL MATE INM. HACHO 1 E	51002 CEUTA	51 01 218 06 000134038	51 01
07 510003481989	0521	MARFIL POSTIGO JOSÉ MARÍA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00010645		AV ESPAÑA 21 4º E	51002 CEUTA	51 01 218 06 000152125	51 01
10 51000635165	0111	GESTIÓN 17, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00015786		PO DE LAS PALMERAS 30	51001 CEUTA	51 01 218 06 000159603	51 01
10 51100251415	0111	CONSTRUCCIONES FADUL ENO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 0001588		CL CRÍA CABALLAR-PAB. 64 A	51004 CEUTA	51 01 218 06 000159506	51 01
10 51000651737	0111	LARBI LAHASEN ABSELM	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00015988		PG AVDA. MNEZ. CATENA S/N 54	51003 CEUTA	51 01 218 06 000160209	51 01
10 51100568582	0811	AMAR YUSET MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00016089		CL MUELLE CAÑONERO DATO 0	51002 CEUTA	51 01 218 06 000160512	51 01
10 51100496945	1211	EL FILALI EL GOUARI FOUZIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00016291		BD JUAN CARLOS I 37 12	51002 CEUTA	51 01 218 06 000161118	51 01
07 280285313972	0521	FENOLL MURCIA FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 93 00054207		CL AV. LISBOA 31	51002 CEUTA	51 01 218 06 000161522	51 01
07 510003032961	0611	TAIEB MOHAMED MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00016493		BD PRÍNCIPE ALFONSO, NORTE 21	51003 CEUTA	51 01 218 06 000161825	51 01
10 51100528671	0111	MERINO SUMINISTROS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00016695		Y DISTRIBUCIONES, S. L	51001 CEUTA	51 01 218 06 000162532	51 01
07 511000226166	0521	CL A. CLEM. CALVO PECINO 2 BJ	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00016901		GARCÍA CASTAÑEDA LEOCADIA	51002 CEUTA	51 01 218 06 000163239	51 01
07 511000298009	0521	BD LOS ROSALES 29 1 B	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00017002		ZURITA SANTANA FCO. JOSÉ	51001 CEUTA	51 01 218 06 000163542	51 01
07 511001317317	0521	CL ESPAÑOLETO 6	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00017103		ABDESELAM MOHAMED MUSTAFA	51002 CEUTA	51 01 218 06 000163845	51 01
07 511002334201	0521	CL VIRGEN DE LA LUZ 31	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00017204		ABSELM CHAIRI YASIN	51002 CEUTA	51 01 218 06 000164148	51 01
10 51100318810	0111	PG AVDA. V. DE ÁFRICA 15 6º C	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00017305		ROPA USADA DE ALEMANIA, S.L..	51001 CEUTA	51 01 218 06 000164451	51 01
10 51100412877	0111	CL TENIENTE ARRABAL 18 B IZQ	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00017406		SÁNCHEZ BLANCO OSCAR	51002 CEUTA	51 01 218 06 000164754	51 01
10 51100436018	0111	PG VIRGEN DE ÁFRICA C 7 A	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00017608		COM. INFORMÁTICA CEUTA, S. L.,	51001 CEUTA	51 01 218 06 000165360	51 01
10 51100524227	0111	CL REAL 63	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00017810		MOHAMED MOH. MUSTAFA	51001 CEUTA	51 01 218 06 000165966	51 01
10 51100558175	0111	CL MARINA 1 BJ A	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00018113		EUROCOMPRA 2005 S.L.	51002 CEUTA	51 01 218 06 000166875	51 01
10 51100562724	0111	LG PARQUES DE CEUTA CTO.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00018214		COMERCIAL 32 B	51001 CEUTA	51 01 218 06 000167178	51 01
10 51100569491	0111	MEDINILLA PADILLA DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00006692		LG POBLADO MARINERO OFIC. CORSAN S/ 0	51002 CEUTA	51 01 218 06 000050576	51 01
		RODRÍGUEZ AGUILERA FCO.	51001 CEUTA		
		CL CAP. CLAUDIO VÁZQUEZ 5 BJ A	51002 CEUTA		

Tipo/Identif. Expediente	Reg.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento Cod. P Localidad	Núm. Documento	URE
10 51100569491	0111	RODRÍGUEZ AGUILERA FCO.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00006692		CL CAP. CLAUDIO VÁZQUEZ S BJ A	51002 CEUTA	51 01 218 06 000050778	51 01
10 51100274451	0111	SÁNCHEZ JARAMILLO JOSÉ LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00006793		CL REAL 69	51001 CEUTA	51 01 218 06 00000980	51 01
07 511000528785	0521	CASTRO LEÓN JORGE FELIPE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00006894		AV ESPAÑA 1 4 D	51001 CEUTA	51 01 218 06 000051182	51 01
10 51100519476	0111	HAMED MOHAMED NARIMA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00006995		CL TTE. CORONEL GAUTIER 33	51002 CEUTA	51 01 218 06 000051384	51 01
07 510005098960	0521	OBISPO LÓPEZ GEMA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00001339		BD JUAN CARLOS 1 24 2	51003 CEUTA	51 01 218 05 000062805	51 01
07 510004812307	0611	CHAIB ABDELUAHED MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00008009		AV MARTÍNEZ CATENA 62	51002 CEUTA	51 01 218 06 000084730	51 01
07 411062670688	0611	CHELLAL — REDOUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00008211		AV ÁFRICA, ED. MEDIT. 21 1 H	51002 CEUTA	51 01 218 06 000084932	51 01
07 510003398127	0521	AHMED ENFED DAL HALIL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00008312		AV ESPAÑA EDIF. ARACOELI 109 3 B	51002 CEUTA	51 01 218 06 000085538	51 01
10 51100569390	0811	GÓMEZ SÁNCHEZ VALERIANO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00008413		CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	51 01 218 06 000085639	51 01
07 511000666508	0521	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00008514		PO REVELLÍN 17 1 3	51001 CEUTA	51 01 218 06 000085740	51 01
07 511002378051	0521	ALONSO LÓPEZ CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00008716		CL MILLÁN ASTRAY 7 4 IZO	51001 CEUTA	51 01 218 06 000085942	51 01
07 511001185153	0611	MOHAMED TAHAR SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00007504		AV ÁFRICA POLÍGONO 21 3 1	51002 CEUTA	51 01 218 06 000093016	51 01
07 511002301865	0611	MOHAMED ALI ABDELHUAJEB	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00007706		BD PRÍNCIPE C/ SUR 70	51003 CEUTA	51 01 218 06 000093420	51 01
07 510003573939	0611	AMAYA MÁRMOL FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00007807		CL MOLINO 6 7	51001 CEUTA	51 01 218 06 000093622	51 01
07 510003074589	0611	TORRES TORREALBA ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00007908		CL CANALEJAS 3 IN 5	51001 CEUTA	51 01 218 06 000093824	51 01
07 511002360772	0521	BENALLOUCH — FAOUZI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 04 00060996		AV MARINA ESPAÑOLA 8 BJ	51001 CEUTA	51 01 218 06 000116052	51 01
10 51000691749	0111	LOPEZ HIDALGO RAFAEL RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 92 00012952		CL MARINA ESPAÑOLA 6 1.º IZQ	51001 CEUTA	51 01 313 06 000064522	51 01
07 510005213845	0521	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 97 00011172		CL MIRAMAR, PROMOCION 3 C 2 A	51001 CEUTA	51 01 313 06 000064724	51 01
07 510004584860	0521	GONZALEZ LACRY JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 97 00013903		AV EJ. ESPAÑOL, GR. ROCIO 1 1- C	51002 CEUTA	51 01 313 06 000064825	51 01
07 511000181407	0111	AHMED HASSAN MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 01 90004971		BD PPE ALFONSO MARIA JAEN 0007 0	51002 CEUTA	51 01 313 06 000065229	51 01
07 511001419165	0611	MOHAMED ACHARKI NAIMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 02 00005974		AV MADRID 0 2 C	51002 CEUTA	51 01 313 06 000065330	51 01
07 511001273867	0521	MOH. HAMMADI MEJDOUBI HANAA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 02 00008095		AV TTE GENERAL MUSLERA 1 C BJ 1	51002 CEUTA	51 01 313 06 000065431	51 01
07 511000221116	0825	CAÑIBANO ATENCIA ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 03 00021159		CL FCO. PIZARRO 1 4.º IZQ	51002 CEUTA	51 01 313 06 000065936	51 01
07 260026419196	0521	ABDEL LAR AALI MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 03 00070669		PG INDUSTRIAL,FASE 2 5	51002 CEUTA	51 01 313 06 000066037	51 01
07 511001883351	0521	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 03 00093002		CL JUAN I DE PORTUGAL 29	51002 CEUTA	51 01 313 06 000066340	51 01
07 510004509078	0521	MOHAMED HACH AMELAY HAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 00043923		BD BENZU 16	51004 CEUTA	51 01 313 06 000066643	51 01
10 51100503009	0111	ABDELM. MOH. LEMAGUE HAFIDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 00060592		BD JUAN CARLOS I 49 3	51002 CEUTA	51 01 313 06 000066845	51 01
07 511000483117	0111	DIESTE ALVAREZ DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 90002834		AV EJERCITO ESPAÑOL 0002 4F 0	51002 CEUTA	51 01 313 06 000067047	51 01
07 511001795041	0521	MOHAMED MOHAMED KARIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00006261		BD PPE. ALFONSO, C/ FUERTE 75	51003 CEUTA	51 01 313 06 000067350	51 01
10 51100442381	0111	MOYA FERNANDEZ MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00018082		CL PADRE FEIJOO 12	51002 CEUTA	51 01 313 06 000067451	51 01
10 51100442381	0111	MOYA FERNANDEZ MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00018082		CL PADRE FEIJOO 12	51002 CEUTA	51 01 313 06 000067552	51 01

Tipo/Identif. Expediente	Reg.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento Cod. P Localidad	Núm. Documento	URE
07 511002105441	0521	HAMIDO AMAR NABILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00020207		CL CLAUDIO VAZQUEZ S/N 0	51002 CEUTA	51 01 313 06 000067653	51 01
07 510005185149	0521	ALMECIJA TRIPIANA. MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00020914		CL PADRE FEJOO 36 4 A	51002 CEUTA	51 01 313 06 000067754	51 01
10 51100376000	0111	ARQUETAS DE CEUTA, S L.	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00021722		CL TTE. PACHECO 19 1.º DR	51001 CEUTA	51 01 313 06 000067956	51 01
07 110046879251	0521	NAVARRO ROBLES CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00035866		CL GRAN VIA 14	51001 CEUTA	51 01 313 06 000068360	51 01
10 51100196952	0111	CONSTRUMAR CEUTA, S. L.	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00039910		CL SEVILLA 40	51001 CEUTA	51 01 313 06 000068562	51 01
07 181029951255	0521	BORREGO TORRES ANT. RODRIGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00041223		AV AFRICA RE. DON ALFONSO 0 4 A	51002 CEUTA	51 01 313 06 000068663	51 01
07 511001119778	0521	MOHAMED LAYASI MUSTAFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00044051		BD PRINCIPE AGR ESTE 321	51002 CEUTA	51 01 313 06 000068865	51 01
07 180050354225	0521	NAVARRO SANJIMENEZ PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00048903		CL CORDOBA 1 B 1.º DCH	51005 CEUTA	51 01 313 06 000069168	51 01
07 470028385415	0521	SANCHEZ RIO VIRGINIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00049206		AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1- A	51002 CEUTA	51 01 313 06 000069269	51 01
07 511000012665	0521	HOSSAIN HICHO UMKULTUM	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00059815		CL TTE. CORONEL GAUTIER 23	51002 CEUTA	51 01 313 06 000069572	51 01
07 510002316171	0521	MERINO MUÑOZ ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00062542		BD ZURRON 4 15	51002 CEUTA	51 01 313 06 000070077	51 01
10 51100420254	0111	EQUIPO DE APOYO ESCU ELAS	NOT EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00062643		INFANTILES SDAD . COOPERATIVA	51002 CEUTA	51 01 313 06 000070178	51 01
10 51100435412	0111	ZZ CRUCE DEL MORRO S/N 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00062744		ZZ PLAYA BENITEZ S/N 0	51003 CEUTA	51 01 313 06 000070279	51 01
07 510003689531	0521	BORREGO CRUCES JOSE ANTONIO	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00063249		AV EJ ESPAÑOL EDIF PRIMAVERA S	51002 CEUTA	51 01 313 06 000070380	51 01
07 510003689531	0521	BORREGO CRUCES JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00063249		AV EJ ESPAÑOL EDIF PRIMAVERA 3	51002 CEUTA	51 01 313 06 000070481	51 01
10 51100499874	0111	MENA MARTINEZ JOSEFA	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00063754		AV AFRICA, RES.D.ALFONSO 1 5 A	51002 CEUTA	51 01 313 06 000070582	51 01
10 51100499874	0111	MENA MARTINEZ JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00063754		AV AFRICA, RES.D.ALFONSO 1 5 A	51002 CEUTA	51 01 313 06 000070683	51 01
10 51100350940	0111	OPERIS INVEST, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00064057		AV ALCALDE SANCHEZ PRADOS 5 1	51001 CEUTA	51 01 313 06 000070784	51 01
10 51100541203	0111	GLIX PHONE, S.L.U.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00064259		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 65 B	51003 CEUTA	51 01 313 06 000070885	51 01
07 510004960231	0521	RODAS RODAS GEMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00070828		BD GARCIA VALIÑO 0/ PINAR 1	51002 CEUTA	51 01 313 06 000071289	5101
10 51100398733	0111	PALACIOS FRANCO ANTONIA	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00072444		AV TTE. CORONEL GAUTIER 34	51002 CEUTA	51 01 313 06 000071491	51 01
07 281016317436	0521	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00072646		CL MARINA 16	51001 CEUTA	51 01 313 06 000071592	51 01
07 510002452274	0521	GOMEZ RUIZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00073050		CL CERVANTES GALERIA 14	51001 CEUTA	51 01 313 06 000071693	51 01
07 511000226166	0521	GARCIA CASTAÑEDA LEOCADIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00073454		BD LOS ROSALES 29 1 B	51002 CEUTA	51 01 313 06 000071895	51 01
07 511000881827	0521	MORENO BARBA MARIA ISABEL	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00073656		AV AFRICA POLIGONO 0 4 B	51002 CEUTA	51 01 313 06 000071996	51 01
10 51100333358	0111	MOHAMED LAARBI MINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00075878		CL BLOND MESA 15	51002 CEUTA	51 01 313 06 000072000	51 01
10 51100333358	0111	MOHAMED LAARRI MINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00075878		CL BLOND MESA 15	51002 CEUTA	51 01 313 06 000072101	51 01
07 511000136745	0521	CABELLO ALVAREZ NICOLAS PA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00076080		AV AFRICA 29	51002 CEUTA	51 01 313 06 000072202	5101
07 511000136745	0521	CABELLO ALVAREZ NICOLAS PA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00076080		AV AFRICA 29	51002 CEUTA	51 01 313 06 000072303	51 01
07 511000169481	0521	TAIEB AHMED MEKI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00076181		AV LISBOA 65	51002 CEUTA	51 01 313 06 000072404	51 01
07 510003239590	0521	CERRILLO FERNANDEZ VENANCIA	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00076585		CL FRUCTUOSO MIAJA 13 4 1	51001 CEUTA	51 01 313 06 000072505	51 01

Tipo/Identif. Expediente	Reg.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento Cod. P Localidad	Núm. Documento	URE
07 291001022641	0521	OULAD ABDELMALEK ALAMI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00076989		AVD.AFRICA CHALET YAMINA 0	51002 CEUTA	51 01 313 06 000072606	51 01
07 510003494218	0521	MONTERO HERRERA JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00077090		CL IBIZA 25	51001 CEUTA	51 01 313 06 000072707	51 01
07 510003102376	0521	HAMED MOHAMED ABDELMALET	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00077292		BD SAN DANIEL 27	51002 CEUTA	51 01 313 06 000072808	51 01
07 510004721872	0521	PARDO GUERRERO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00077393		CL RAMON Y CAJAL 5 A	51001 CEUTA	51 01 313 06 000072909	51 01
10 51100412877	0111	SANCHEZ BLANCO OSCAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00000430		AV ESPAÑA 0	51001 CEUTA	51 01 313 06 000073111	51 01
07 510005307411	0521	MOHAMED MUSA ERHIMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 98 00008472		CL PLAYA BENITEZ. RESIDEN. MEDINACELI 0 A	51003 CEUTA	51 01 313 06 000075535	51 01
07 290072675096	0521	CASAS MONTERO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00052943		AV ESPAÑA 36 2 D	51001 CEUTA	51 01 313 06 000075737	5101
10 51100487851	0111	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES ANDA LUCIA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00072141		CL ADORATRICES 5 BJ	51002 CEUTA	51 01 313 06 000075838	51 01
07 511000179383	0521	HOSSAIN AHMED HAYYACH RAHMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00076282		CL MANILVA 6	51002 CEUTA	51 01 313 06 000075939	51 01
07 510003494218	0521	MONTERO HERRERA JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00077090		CL IBIZA 25	51001 CEUTA	51 01 313 06 000076040	51 01
10 51100319315	0111	TORREJON NUÑEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00078003		CL ARGENTINA 16	51002 CEUTA	51 01 313 06 000076141	51 01
07 510004794220	0521	RGUEZ. CABRERA JOSE RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 97 00015519		CL IBIZA 10 2	51001 CEUTA	51 01 313 06 000077353	5101
07 511000236876	0521	JIMENA OROZ JOSE MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00049913		ZZ PARQUES DE CEUTA, 1.ª FASE 0 4 A	51002 CEUTA	51 01 313 06 000077656	51 01
10 51100350940	0111	OPERIS INVEST, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00064057		AV ALCALDE SANCHEZ PRADOS 5 1	51001 CEUTA	51 01 313 06 000077858	51 01
07 510004905566	0521	ROBLEDO SANTIAGO CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00071131		AV POLIG. VIRGEN DE AFRICA 44 BJ A	51002 CEUTA	51 01 313 06 000078060	5101
10 51100487851	0111	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES ANDA LUCIA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00072141		CL ADORATRICES 5 BJ	51002 CEUTA	51 01 313 06 000078161	51 01
07 510002525531	0521	LEBRON CHACON JUAN LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 88 00036785		CL REAL 41 BJ	51001 CEUTA	51 01 313 06 000079373	51 01
07 510002554126	0521	GOMEZ RAMOS JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 91 00053038		CL PEDRO LAMATA 1 1 D	51001 CEUTA	51 01 313 06 000079474	51 01
07 511000248600	0521	GALLARDO PINO MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 96 00031050		CL REAL 21	51001 CEUTA	51 01 313 06 000079777	51 01
07 510003005376	0521	MOLINA PARRA NICOLAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 02 00018102		AV TTE. C. GAUTIER 14 gj	51002 CEUTA	51 01 313 06 000080080	51 01
07 511000751178	0521	ENRILE CORSINI AGUSTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 03 00047835		PLAYA BENITEZ EL LUVALSA 13 4 F	51002 CEUTA	51 01 313 06 000080181	51 01
07 511002014707	0521	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 00069282		BD PPE. ALFONSO, C/NORTE 125	51003 CEUTA	51 01 313 06 000080383	51 01
07 510005185149	0521	ALMECIJA TRIPIANA MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00020914		CL PADRE FEIJOO 36 4 A	51002 CEUTA	51 01 313 06 000080484	51 01
10 51100503312	0111	MOHAMED MCHAMED MINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00034856		AV MARTINEZ CATENA 66	51001 CEUTA	51 01 313 06 000080585	51 01
07 291039835977	0521	DUQUE RIVAS LEANDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00049105		CL ZULOAGA 10	51002 CEUTA	51 01 313 06 000080686	51 01
10 51100490780	0111	MABERI MODAS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00053347		CL CENTRO COMERCIAL PARQUES DE CEUT 32 B	51002 CEUTA	51 01 313 06 000080787	51 01
10 51100371350	1211	SANZ ASIN JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00061936		CL DUARTE 4 4 D B	51001 CEUTA	51 01 313 06 000080888	51 01
10 51100371350	1211	SANZ ASIN JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00061936		CL DUARTE 4 4 D B	51001 CEUTA	51 01 313 06 000080989	51 01
07 510003689531	0521	BORREGO CRUCES JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00063249		AV EJ ESPAÑOL EDIF PRIMAVERA 3	51002 CEUTA	51 01 313 06 000081090	51 01

Tipo/Identif. Expediente	Reg.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento Cod. P Localidad	Núm. Documento	URE
07 511000656808 51 01 05 00066784 10 51100487851	0521 0111	MOHAMED ABDESELAM MUSTAFA AV REYES CATOLICOS 23	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51002 CEUTA	51 01 313 06 000081191	51 01
51 01 05 00072141		SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES ANDA LUCIA, S.L. CL ADORATRICES 5 BJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51002 CEUTA	51 01 313 06 000081292	51 01
07 510003398127 51 01 06 00008312A 10 51000610109	0521 0111	AHMED ENFED DAL HALIL V ESPAÑA EDIF. ARACOELI 109 3 B BELLIDO BENITEZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51002 CEUTA	51 01 313 06 000132624	51 01
51 01 94 00058678 10 51000694072	0111	CL ANTIOCO 13 BAJO 0 0 ALMINA CONSTRUCCIONES S, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51001 CEUTA	51 01 313 06 000134846	51 01
51 01 95 00012835 07 511000356916 51 01 96 00026909	0111 0521	PS DE LAS PALMERAS 30 YEL LUL CASERI LATIFA CLCLAUDIO VAZQUEZ 2 3º C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51001 CEUTA	51 01 313 06 000135149	51 01
07 510004794220 51 01 97 00015519	0521	RGUEZ. CABRERA JOSE RAMON CL IBIZA 10 2	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51001 CEUTA	51 01 313 06 000135351 51 01 313 06 000135654	51 01
10 51100182303 51 01 98 00014637 10 51100182303	0111 0111	FERNANDEZ FERNANDEZ AMALIA AV LISBOA 7 BJ A FERNANDEZ FERNANDEZ AMALIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51002 CEUTA	51 01 313 06 000135856	51 01
51 01 98 00014637 07 511000528886 51 01 00 00001977	0111 0521	AV LISBOA 7 BJ A MOHAMED AMAR ISMAEL AV REYES CATOLICOS 23 3 5º C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51002 CEUTA	51 01 313 06 000135957 51 01 313 06 000136260	51 01
07 380036838251 51 01 01 90002345 07 511001273867	0111 0521	RAMOS RAMOS GREGORIO AV EJERCITO ESPAÑOL 9 BJ MOH. HAMM.ADI MEJDOUBI HANAA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51002 CEUTA	51 01 313 06 000137270	51 01
51 01 02 00008095 07 511001961961 51 01 03 00049754	0521	AV TTE GENERAL MUSLERA 1 C BJ 1 SERRANO GARCIA DOLORES BD PPE. FELIPE CARACOLA 21 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51002 CEUTA	51 01 313 06 000137472	51 01
07 510003998315 51 01 03 00085423 07 511001101893	0521	MULERO LARA JOSE CLPLAZA MINA 15 RUIZ MALDONADO ANTONIO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51001 CEUTA	51 01 313 06 000138482	51 01
51 01 04 00060794 10 51100357408 51 01 04 00061808	0111	PG LA CHIMENEA 0 SANCHEZ ORTEGA JUAN CL LOPE VEGA 57 BJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51002 CEUTA	51 01 313 06 000139088 51 01 313 06 000139189	51 01
07 511002105441 51 01 05 00020207 10 51100439250	0521 0111	HAMIDO AMAR NABILA CL CLAUDIO VAZQUEZ S/N 0 LIZARAN PEÑA MARIA ASUNCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51002 CEUTA	51 01 313 06 000139795	51 01
51 01 05 00037078 07 510003669929 51 01 05 00053852	0521	CL LEANDRO FDEZ. MORATIN 1 1 A ROMERO MONTERO MANUEL CL MARINA ESPAÑOLA- PLAZAALFAU 31 BJ IDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51002 CEUTA	51 01 313 06 000140102	51 01
07 511000810893 51 01 05 00054761 07 511000012665	0521	ABDELASIS MORAMED NAWAL CL PADILLA CEUTA CENTER_B 17 HOSSAIN HICHO UMKULTUM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51001 CEUTA	51 01 313 06 000141112 51 01 313 06 000141213	51 01
51 01 05 00059815 10 51100386205 51 01 05 00065673	0521 0111	CL TTE. CORONEL GAUTIER 23 JITAMON, S.L.U. AV MUELLE PONIENTE - NAVE 145 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51002 CEUTA	51 01 313 06 000141516	51 01
07 510004698230 51 01 05 00073252 07 510002895848	0521	TORRES RUIZ JUAN ANTONIO CL CIVICO MURCIANO 38 AMAR MOHTAR MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51002 CEUTA	51 01 313 06 000142526	51 01
51 01 05 00075979 07 511000136745 51 01 05 00076080	0521	AV REYES CATOLICOS 23 CABELLO ALVAREZ NICOLAS PA AV AFRICA 29	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51002 CEUTA	51 01 313 06 000142728	51 01
07 511000136745 51 01 05 00076080 07 510004721872	0521	CABELLO ALVAREZ NICOLAS PA AV AFRICA 29 PARDO GUERRERO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51002 CEUTA	51 01 313 06 000142829 51 01 313 06 000142930	51 01
51 01 05 00077393 07 510005041568 51 01 06 00000127	0521	CL RAMON Y CAJAL 5 A ABDELKADER MEKKI MARZOK CL NICARAGUA COLONIA ROMEU 22	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51001 CEUTA	51 01 313 06 000143132	51 01
07 510005041568 51 01 06 00000127 10 51100424496	0521 0111	ABDELKADER MEKKI MARZOK CL NICARAGUA COLONIA ROMEU 22 VALDEMORAL, S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51003 CEUTA	51 01 313 06 000143233 51 01 313 06 000143334	51 01
51 01 06 00000531		CL JUAN I DE PORTUGAL 4	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 51001 CEUTA	51 01 313 06 000143435	51 01

Tipo/Identif. Expediente	Reg.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento Cod. P Localidad	Núm. Documento	URE
10 51100473707	0111	YASSINI --- ABDELILAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00000632		AV MARTINEZ CATENA 40 3	51002 CEUTA	51 01 313 06 000143536	51 01
07 511000501002	0521	MOHAMED MOHAMED RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00006389		CL NICARAGUA 3	51002 CEUTA	51 01 313 06 000145051	51 01
10 51100569491	0111	RODRIGUEZ AGUILERA. FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00006692		CL CAP. CLAUDIO VAZQUEZ 5 BJ A	51002 CEUTA	51 01 313 06 000145152	51 01
10 51100569491	0111	RODRIGUEZ AGUILERA, FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00006692		CLCAP. CLAUDIO VAZQUEZ 5 BJ A	51002 CEUTA	51 01 313 06 000145253	51 01
10 51100274451	0111	SANCHEZ JARAMILLO JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00006793		CL REAL 69	51001 CEUTA	51 01 313 06 000145354	5101
07 511000528785	0521	CASTRO LEON JORGE FELIPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00006894		AV ESPAÑA 1 4 D	51001 CEUTA	51 01 313 06 000145455	51 01
07 511000666508	0521	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00008514		PO REVELLIN 17 1 3	51001 CEUTA	51 01 313 06 000145556	51 01
10 51100319315	0111	TORREJON NUÑEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00078003		COLONIA WEIL 0	51002 CEUTA	51 01 313 06 000146768	51 01
07 510004977611	0521	GUTIERREZ DIAZ ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00001238		CLSOLIS 6	51001 CEUTA	51 01 313 06 000146970	51 01
10 51000610109	0111	BELLIDO BENITEZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 94 00058678		CL ANTIOCO 13 BAJO 0 0	51001 CEUTA	51 01 313 06 000149192	51 01
07 110033520836	0521	MARTINEZ AGREDANO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 03 00040054		CL CASTILLO HIDALGO 41 2- IZQ	51002 CEUTA	51 01 313 06 000149701	51 01
07 110071239284	0521	SANCHEZ BAEZA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00071030		CL LOPE DE VEGA 7	51002 CEUTA	51 01 313 06 000150105	51 01
10 51100319315	0111	TORREJON NUÑEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00078003		COLONIA WEIL 0	51002 CEUTA	51 01 313 06 000150206	51 01
07 511000528785	0521	CASTRO LEON JORGE FELIPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00006894A		V ESPAÑA 1 4 D	51001 CEUTA	51 01 313 06 000150408	51 01
07 510002525531	0521	LEBRON CHACON JUAN LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 88 00036785		CL REAL 41 BJ	51001 CEUTA	51 01 313 06 000152529	51 01
07 510002120050	0111	BORREGUERO BEJAR FELICIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 00 90000193		BDA. LOS ROSALES P. 33-3 DR 0	51002 CEUTA	51 01 313 06 000153034	51 01
10 51100215140	0111	GIL BELMONTE JOSE JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 01 00030195		CL SALUD TEJERO 4 3~ C	51001 CEUTA	51 01 313 06 000153135	51 01
07 210031726219	0521	GIL BENITO MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00062441		CL INDEPENDENCIA 1	51001 CEUTA	51 01 313 06 000153842	51 01
07 510002895848	0521	AMAR MOHTAR MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00075979		AV REYES CATOLICOS 23	51002 CEUTA	51 01 313 06 000153943	51 01
07 511000501002	0521	MOHAMED MOHAMED RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00006389		CL NICARAGUA 3	51002 CEUTA	51 01 313 06 000154145	51 01
07 411010705869	0521	DE LA TORRE LOPEZ JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00008817		AV AFRICA RE. DON ALFONSO 6 6 A	51002 CEUTA	51 01 313 06 000154246	51 01
10 51100424496	0111	VALDEMORAL, S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00000531		CL JUAN I DE PORTUGAL 4	51001 CEUTA	51 01 313 06 000159401	51 01
10 51100442381	0111	MOYA FERNANDEZ MIGUEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 05 00018082		CL PADRE FEIJOO 12	51002 CEUTA	51 01 315 06 000074929	51 01
10 51100442381	0111	MOYA FERNANDEZ MIGUEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 05 00018082		CL PADRE FEIJOO 12	51002 CEUTA	51 01 315 06 000075030	51 01
10 51100398733	0111	PALACIOS FRANCO ANTONIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 05 00072444		AV TTE. CORONEL GAUTIER 34	51002 CEUTA	51 01 315 06 000077252	51 01
07 511000521614	0521	CAMPOS GORRIÑO ARANZAZU	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 05 00005554		CL INDEPENDENCIA 7 6 CD	51001 CEUTA	51 01 315 06 000078767	51 01
10 51100499874	0111	MENA MARTINEZ JOSEFA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 05 00063754		AV AFRICA, RES.D.ALFONSO 1 5 A	51002 CEUTA	51 01 315 06 000078969	51 01
07 510004905566	0521	ROBLEDO SANTIAGO CARLOS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 05 00071131		AV POLIG. VIRGEN DE AFRICA 44 BJ A	51002 CEUTA	51 01 315 06 000079070	51 01
10 51100487851	0111	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 05 00072141		GENERALES ANDA LUCIA, S.L.	51002 CEUTA	51 01 315 06 000079171	51 01
07 510003494218	0521	CL ADORATRICES 5 BJ	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 05 00077090		MONTERO HERRERA JUAN JOSE	51001 CEUTA	51 01 315 06 000079272	51 01
10 51100371350	1211	CL IBIZA 25	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 05 00061936		SANZ ASIN JOSE MANUEL	51001 CEUTA	51 01 315 06 000084124	51 01
		CL DUARTE 4 4 D B			



Tipo/Identif. Expediente	Reg.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento Cod. P Localidad	Núm. Documento	URE
07 510002316171	0521	MERINO MUÑOZ ANA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 05 00062542		BD ZURRON 4 15	51002 CEUTA	51 01 315 06 000086851	51 01
10 51100487851	0111	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES ANDA LUCIA, S.L.	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 05 00072141		CL ADORATRICES 5 BJ	51002 CEUTA	51 01 315 06 000086952	51 01
07 51100002662	0521	ESPINOSA RONDON ENCARNACION	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 97 00015923		J SEBASTIAN ELCANO 14 4 A 0	51002 CEUTA	51 01 315 06 000089881	51 01
07 51100002662	0521	ESPINOSA RONDON ENCARNACION	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 97 00015923		J SEBASTIAN ELCANO 14 4 A 0	51002 CEUTA	51 01 315 06 000089982	51 01
10 51100398733	0111	PALACIOS FRANCO ANTONIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 05 00072444		AV TTE. CORONEL GAUTIER 34	51002 CEUTA	51 01 315 06 000092612	51 01
07 51100119778	0521	MOHAMED LAYASI MUSTAFA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 05 00044051		BD PRINCIPE AGR ESTE 321	51002 CEUTA	51 01 315 06 000101403	51 01
07 510005041568	0521	ABDELKADER MEKKI MARZOK	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 06 00000127		CL NICARAGUA COLONIA ROMEU 22	51003 CEUTA	51 01 315 06 000146162	51 01
07 511000528785	0521	CASTRO LEON JORGE FELIPE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 06 00006894		AV ESPAÑA 1 4 D	51001 CEUTA	51 01 315 06 000156771	51 01
07 110071239284	0521	SANCHEZ BAEZA JOSE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 05 00071030		CL LOPE DE VEGA 7	51002 CEUTA	51 01 315 06 000173848	5101
07 510004318415	0521	CDAD. PROPIETARIOS REAL 90	NOT. PERS/ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
51 01 05 00066279		CL REAL 90 BJ	51001 CEUTA	51 01 329 06 000024510	51 01
07 511000305786	0521	AYUNTAMIENTO CEUTA	NOT. PERS/ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
51 01 96 00031252		PZA. AFRICA 0	51001 CEUTA	51 01 329 06 000026732	51 01
07 510005133215	0521	MAGRATEX CEUTA S.L.U	NOT. PERS/ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
51 01 04 00015429		PG INDUSTRIAL "LA CHIMENEA" 40	51002 CEUTA	51 01 329 06 000055933	51 01
07 510005070466	0521	MOHAMED HAMADI HAMIDO	NOT. PERS/ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
51 01 93 00052082		AV TTE. GRAL. MUSLER-A, FASE 1 0	51002 CEUTA	51 01 329 06 000056640	51 01
07 511001362177	0521	MOHAMED RADDU ABDESELAM	NOT. PERS/ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
51 01 05 00021217		AV REYES CATOLICOS 23	51002 CEUTA	51 01 329 06 000083013	51 01
07 080255531570	0521	MOHAMED ALI MOHAMED	NOT. PERS/ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
51 01 88 00055276		CL JOSE MARIA DE PEREDA 11	51002 CEUTA	51 01 329 06 000095642	51 01
10 51100231106	0111	MOHAMED AMAR NADIA	NOT. PERS/ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
51 01 98 00029993		BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	51 01 329 06 000102009	51 01
07 291039835977	0521	CASTAÑO CHACON JAVIER	NOT. PERS/ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
51 01 05 00049105		CL PASEO REVELLIN 7	51001 CEUTA	51 01 329 06 000148586	51 01
07 511001185153	0611	COMUN.PROPPOL. V. DE AFRICA	NOT. PERS/ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
51 01 06 00007504		AV POLIGONO VIRGEN AFRICA 0	51002 CEUTA	51 01 329 06 000175262	51 01
10 51000610109	0111	BELLIDO BENITEZ JOSE LUIS	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 94 00058678		CL ANTIOCO 13 BAJO 0 0	51001 CEUTA	51 01 333 06 000027338	51 01
07 510005307411	0521	MOHAMED MUSA ERHIMO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 98 00008472		CL PLAYA BENITEZ.			
		RESIDEN. MEDINACELI 0 A	51003 CEUTA	51 01 333 06 000027439	51 01
07 511000136745	0521	CABELLO ALVAREZ NICOLAS PA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 05 00076080		AV AFRICA 29	51002 CEUTA	51 01 333 06 000032085	51 01
07 511000136745	0521	CABELLO ALVAREZ NICOLAS PA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 05 00076080		AV APRICA 29	51002 CEUTA	51 01 333 06 000032994	51 01
10 51100422577	0111	FOMENTO Y OBRAS DE C EUTA S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 04 00049276		CL MILLAN ASTRAY 1	51001 CEUTA	51 01 333 06 000036937	51 01
07 510004939013	2300	PEREZ SANZ MIGUEL	DIL.EMBARGODE VEHICULOS		
51 01 04 00064232		BD JUAN CARLOS I,1 BLOQ.1 ESC.1 0	51002 CEUTA	51 01 333 96 000037139	51 01
07 510005265274	2300	AHMED ALI NAIMA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 02 00011432		TEJAR DE INGENIEROS, 8 0	51003 CEUTA	51 01 333 06 000038149	51 01
07 081007247359	0521	MOUMINE --- MOHAMED	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 02 00037906		AV MARTINEZ CATENA 72	51002 CEUTA	51 01 333 06 000038250	51 01
07 511001856372	0521	AHMED ABDESELAM SAID	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 03 00023886		BD PPE. FELIPE 24 3 A	51003 CEUTA	51 01 333 06 000038452	51 01
10 51100430055	0111	IRUASEM, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 03 00029849		PL IND. CHIMENEA, NAVE 66 BJ	51003 CEUTA	51 01 333 06 000038553	51 01
10 51100331641	0111	JOSE MARTIN LOPEZ, S L.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 03 00053592		PG VIRGEN DE AFRICA 26 BJ	51002 CEUTA	51 01 333 06 000038654	51 01
07 510005265274	2300	AHMED ALI NAIMA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 02 00011432		TEJAR DE INGENIEROS, 8 0	51003 CEUTA	51 01 333 06 000041583	51 01

Tipo/Identif. Expediente	Reg.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento Cod. P Localidad	Núm. Documento	URE
07 081007247359	0521	MOUMINE --- MOHAMED	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 02 00037906		AV MARTINEZ CATENA 72	51002 CEUTA	51 01 333 06 000041684	51 01
07 511001856372	0521	AHMED ABDESELAM SAID	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 03 00023886		BD PPE. FELIPE 24 3- A	51003 CEUTA	51 01 333 06 000041886	51 01
10 51100430055	0111	IRUASEM, S.L.	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 03 00029849		PL IND. CHIMENEA, NAVE 66 BJ	51003 CEUTA	51 01 333 06 000041987	51 01
10 51100331641	0111	JOSE MARTIN LOPEZ, S L.L.	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 03 00053592		PG VIRGEN DE AFRICA 26 BJ	51002 CEUTA	51 01 333 06 000042088	51 01
07 510004802910	0521	AHMED AMAR MOHAMED	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 91 00015652		BD GRUPOS ERQUICIA 13 4- 8	51002 CEUTA	51 01 333 06 000042189	51 01
07 510005133619	0521	FLORES MNEZ. MARIA NATIVIDAD	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 93 00058954		AV OTERO SIN BL 1 ES 0 6 0	51002 CEUTA	51 01 333 06 000042593	51 01
10 51100424496	0111	VALDEMORAL, S. L.	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 06 00000531		CL JUAN I DE PORTUGAL 4	51001 CEUTA	51 01 333 06 000063108	51 01
10 51100520890	0111	SERGE DORON INTERN. S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 06 00000733		PG INDUSTRIAL EL TARAJAL 2 B 1	51003 CEUTA	51 01 333 06 000063209	51 01
10 51100128143	0111	CHAIB AMAR ABDELATIF	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 05 00057892		AVD EJE. ESPAÑOL ED.PRIMAVER 1 2	51002 CEUTA	51 01 333 06 000063411	51 01
10 51100424496	0111	VALDEMORAL, S. L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 06 00000531		CL JUAN I DE PORTUGAL 4	51001 CEUTA	51 01 333 06 000063512	51 01
10 51100520890	0111	SERGE DORON INTERNA. S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 06 00000733		PG INDUSTRIAL EL TARAJAL 2 B 1	51003 CEUTA	51 01 333 06 000063613	51 01
07 510002909184	0521	ABDESELAM MOHAMED ABDELK.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 06 00002349		CL GUERRERO SANCHEZ 4	51002 CEUTA	51 01 333 06 000078363	51 01
07 510002540483	0521	TORRES RODRIGUEZ FRANCISCO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 97 00014509		AV MADRID 5 4 0	51001 CEUTA	51 01 333 06 000083720	51 01
10 51100038520	0111	CAPARROS QUERO ROMAN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 94 00018767		PG VIRGEN DE AFRICA 36 5 4	51002 CEUTA	51 01 333 06 000092309	51 01
10 51100106420	0111	DORADO RODRIGUEZ FRANCISCO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
51 01 96 00014478		AV REYES CATOLICOS 23 1.º G	51002 CEUTA	51 01 333 06 000097460	51 01
07 511002358146	0521	ABDES. ABDEL LAH ABDELUAHED	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 05 00028691		CL ZULOAGA 13	51002 CEUTA	51 01 333 06 000099076	51 01
07 510004690853	0521	ROMAN DURAN MIGUEL	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 98 00015950		CL LOPEZ UTOR 4 2- IZQ	51002 CEUTA	51 01 333 06 000118779	51 01
07 360053384877	0521	AHMED ABDESELAM MOHAMED	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 94 00051608		AV MTNEZ. CATENA			
		'HOTEL RUFINO " EDI F. V 0	51002 CEUTA	51 01 333 06 000132018	51 01
07 511001150700	0521	JIMENEZ CABELLO DARIO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
51 01 04 00026543		CL MENDOZA 12 2 C	51001 CEUTA	51 01 348 05 000576219	51 01
07 511000994385	0521	ABDEL LAH ABDESELAM REDUAN	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
51 01 04 00005527		CL VIRGEN DE LA LUZ 4 BJ	51002 CEUTA	51 01 348 05 000599760	51 01
07 510002771465	0521	MARTINEZ FRANCO FRANCISCO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
51 01 96 00010135		GRAN VIA 8 5 A 0	51001 CEUTA	51 01 348 06 000025116	51 01
07 510004509078	0521	MOHAMED HACH AMELAY HMED	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 04 00043923		BD BENZU 16	51004 CEUTA	51 01 350 06 000074525	51 01
07 510003494218	0521	MONTERO HERRER-A JUAN JOSE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 05 00077090		CL IBIZA 25	51001 CEUTA	51 01 350 06 000077050	51 01
07 510003494218	0521	MONTERO HERRERA JUAN JOSE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 05 00077090		CL IBIZA 25	51001 CEUTA	51 01 350 06 000078565	51 01
10 51100350940	0111	OPERIS INVEST, S.L.	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 05 00064057		AV ALCALDE SANCHEZ PRADOS 5 1	51001 CEUTA	51 01 350 06 000083922	51 01
07 511000501002	0521	MOHAMED MOHAMED RACHID	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 06 00006389		CL NICARAGUA 3	51002 CEUTA	51 01 350 06 000155963	51 01
07 411010705869	0521	DE LA TORRE LOPEZ JOSE MANUEL	NOT.DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 06 00008817		AV AFRICA RES. DON ALFONSO 6 6 A	51002 CEUTA	51 01 350 06 000156064	51 01
10 51100525944	0111	EL MADANI --- MOHAMED RIDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00035058		PG VIRGEN DE AFRICA 16 LJ	51002 CEUTA	51 01 351 06 000013901	51 01
07 510004154424	0521	MARTIN RODRIGUEZ AFRICA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00043344		BDA.MANZANER.A,			
		MERCADO OTERO 9	51002 CEUTA	51 01 351 06 000020567	51 01
07 511000236876	0521	JIMENA OROZ JOSE MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00049913		ZZ PARQUES DE CEUTA, 1-FASE 0 4 A	51002 CEUTA	51 01 351 06 000020971	5101

Tipo/Identif. Expediente	Reg.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento Cod. P Localidad	Núm. Documento	URE
07 210031726219	0521	GIL BENITO MARIA CARMEN	NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00062441		CL INDEPENDENCIA 1	51001 CEUTA	51 01 351 06 000023702	51 01
07 511000138866	0521	DUARTE VIDAL MARIA JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00064562		CL ALFAU 16 2 IDA	51001 CEUTA	51 01 351 06 000023904	51 01
07 511001339444	0611	EL BENNAI RAHAL SARGUINI			
		FATIMA ZAHRAE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00064663		BD PRINCIPE FELIPE 12 3 B	51002 CEUTA	51 01 351 06 000024207	51 01
07 511000305786	0521	AHMED ALI ABDELUAHED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 96 00031252		CL POBLADO REGULARES, CALLE D 3 14	51001 CEUTA	51 01 351 06 000026833	51 01
07 510002895848	0521	AMAR MOHTAR MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00075979		AV REYES CATOLICOS 23	51002 CEUTA	51 01 351 06 000031984	51 01
07 511000147455	0521	ROMERO GARCIA GUILLERMO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00077494		AV EJTO ESPAÑOL,ED.BELLAVISTA L	51002 CEUTA	51 01 351 06 000034412	51 01
07 511001091486	0521	MOHAMED AHMEL) AI!	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00077595		PJ HERAS 15	51001 CEUTA	51 01 351 06 000037644	51 01
10 51100006184	0111	SANCHEZ HIDALGO FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 94 00059890		BD PLG. V. AFRICA 8 6 DRC	51001 CEUTA	51 01 351 06 000046738	51 01
07 510003822301	0521	ORTIZ DE ZARATE RUIZ FCO.	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 06 00001036		CL JAUDENES 12 LJ	51001 CEUTA	51 01 351 06 000055428	51 01
07 510003850690	0521	MOHAMED AHMED HOSSAIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 93 00029349		AV E. ESPAÑOL (EDIF. PRIMAVER 2 9 1	51001 CEUTA	51 01 351 06 000057044	51 01
07 511002024912	0521	MUSTAFA ABDESELAM ABDES.	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 03 00068144		BD PPE.ALFONSO ESTE 390	51003 CEUTA	51 01 351 06 000058862	51 01
07 511001362177	0521	ABDESELAM MOHAMED TAREK	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00021217		CL NICARAGUA 6 BJ	51001 CEUTA	51 01 351 06 000083114	51 01
10 51100569390	0811	GOMEZ SANCHEZ VALERIANO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 06 00008413		CL PEZ ESPADA 15	51001 CEUTA	51 01 351 06 000089780	51 01
07 510003612335	0521	CRUZ SALAZAR ROSARIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 96 00022158		CL PEDRO DE MENESES 5	51001 CEUTA	51 01 351 06 000090891	51 01
07 510002223114	0521	VALDES ALFONSECA HERMINIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 88 00049822		CL SALUD TEJERO 9	51001 CEUTA	51 01 351 06 000092208	51 01
10 51100569491	0111	RODRIGUEZ AGUILERA FCO.	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 06 00006692		CL CAP. CLAUDIO VAZQUEZ 5 BJ A	51002 CEUTA	51 01 351 06 000094834	51 01
10 29012914141	0111	RUIZ MARTIN SALVADOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
29 06 91 00052034		PS LAS PALMERAS 4 2 IZQ	51001 CEUTA	51 01 351 06 000096046	51 01
10 51100170845	0111	CORTINA CABALLERO ISIDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 02 00013351		CL ANTIOCO 8 2 IZD	51001 CEUTA	51 01 351 06 000098975	51 01
10 51100231106	0111	MOHAMED AMAR KARIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 98 00029993		CL PADRE FEJOO 36 1 A	51002 CEUTA	51 01 351 06 000102110	51 01
10 29012914141	0111	RUIZ MARTIN SALVADOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
29 06 91 00052034		PS LAS PALMERAS 4 2 IZQ	51001 CEUTA	51 01 351 06 000107059	51 01
07 511000528886	0521	MOHAMED AMAR ISMAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 00 00001977		AV REYES CATOLICOS 23 3 5.º C	51002 CEUTA	51 01 351 06 000107564	51 01
10 51100306379	0111	GONZALEZ NAVARRO J. MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 00 00004708		CL CERVANTES, GALERIA			
		LA RIOJANA 14 2 D	51001 CEUTA	51 01 351 06 000108473	51 01
07 510003085909	0521	NUÑEZ SAMIÑAN ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 88 00042041		PG VIRGEN AFRICA 19 1 B	51002 CEUTA	51 01 351 06 000111305	51 01
07 510003987908	0521	CASTILLO SERRAN ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 96 00020845		CL ALFAU 9 4 IZQ	51001 CEUTA	51 01 351 06 000111608	51 01
07 511000356916	0521	YEL LUL CASERI LATIFA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 96 00026909		CL CLAUDIO VAZQUEZ 2 3- C	51002 CEUTA	51 01 351 06 000111911	51 01
07 510004943659	2300	MOHAMED MOH. EMAR AI SOHO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 04 00068676		MIRAMAR CHORRILLO, 13 0	51002 CEUTA	51 01 351 06 000112921	51 01
07 510004690853	0521	ROMAN DURAN MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 98 00015950		CL LOPEZ UTOR 4 2- IZQ	51002 CEUTA	51 01 351 06 000117668	51 01
07 510003669929	0521	ROMERO MONTERO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00053852		CL MARINA ESPAÑOLA			
		PLAZA ALFAU 31 BJ IDA	51001 CEUTA	51 01 351 06 000119486	51 01
07 510003573939	0611	AMAYA MARMOL FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 06 00007807		CL MOLINO 6 7	51001 CEUTA	51 01 351 06 000121409	51 01
07 510004664985	0521	GOMEZ MAESE JOSE FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 96 00045295		CL PUERTO RICO 45 BJ	51002 CEUTA	51 01 366 06 000089073	51 01

Tipo/Identif. Expediente	Reg.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento Cod. P Localidad	Núm. Documento	URE
07 511000455633	2300	AHMED MOHAMED MOHAMED	NOT.CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
51 01 00 00013091		CL PRINCIPE AGRUP. SUR 76	51002 CEUTA	51 01 380 06 000102413	51 01
07 510005113007	0521	AYALA RAMIREZ JESUS	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
51 01 00 00033505		BDA BENZU 32 0	51004 CEUTA	51 01 380 06 000109483	51 01
07 510005015195	0521	ANAYA PEREZ FRANCISCO JOSE	DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES		
51 01 91 00052129		AV EJERCITO ESPAÑOL 2 3 S' D	51002 CEUTA	51 01 501 05 000558536	5101
10 51100449455	0111	DEPORTES AFRICA SPOR T, S.L.	DIL.EMBARGO BIENES INMUEBLES		
51 01 03 00074713		AV MUELLE CAÑONERO DATO, SIN 0	51001 CEUTA	51 01 501 06 000103928	51 01
07 511000060660	0521	REKAINA MOHAMED YAMALDIN	DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES		
51 01 04 00045943		AVDA.LISBOA 37	51002 CEUTA	51 01 501 06 000130196	5101

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 1.354.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.  
c) Número de expediente: 51/06.  
2.- Objeto del contrato:  
a) Descripción del contrato: Suministro e instalación para la mejora y ampliación del alumbrado público en el Sector II (Bdas. Príncipe Alfonso y Príncipe Felipe).  
b) Lugar de entrega: El que designe la Consejería de Fomento.  
c) Plazo de entrega: Cuarenta y cinco (45) días naturales a partir de la firma del contrato.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 55.013, 97 euros.

#### 5.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.  
c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.  
d) Teléfono: 956-52.82.53/54.  
e) Fax: 956-52.82.84.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

#### 6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 7.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.  
b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación:  
1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.  
2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.  
3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta  
b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.  
c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

#### 9.- Otras informaciones:

Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 9 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

#### 1.355.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.  
c) Número de expediente: 73/06.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Suministro e instalación para la mejora y ampliación del alumbrado público en el Sector V (Bdas. Ferrocarril, Loma del Pez, Otero, Parques de Ceuta, Pedro Lamata, Pisos militares, Sardinerero y Weill).  
b) Lugar de entrega: El que designe la Consejería de Fomento.  
c) Plazo de entrega: cuarenta (40) días naturales a partir de la firma del contrato.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 48.445,12 euros.

#### 5.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.  
c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.  
d) Teléfono: 956-52.82.53/54.

e) Telefax: 956-52.82.84.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6.- Requisitos específicos del contratista:  
a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de ofertas:  
a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:  
1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º

3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.º

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 9 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

**1.356.-** 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 64/06.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Suministro e instalación para la mejora y ampliación del alumbrado público en el Sector 0 (Bdas. Erquicia, Juan Carlos I, La Reina, Los Rosales y Cabrerizas Alta y Baja).

b) Lugar de entrega: El que designe la Consejería de Fomento.

c) Plazo de entrega: cuarenta y cinco (45) días naturales a partir de la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 107.296,64 euros.

5.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Teléfono: 956-52.82.53/54.

e) Telefax: 956-52.82.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º

3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.º

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 9 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.357.-** Corrección de errores del Sumario del B.O.C.CE. n.º 4458 de fecha 6 de septiembre de 2005, en relación con el anuncio 2399, notificación a D. Abdelkader Mohamed Sid Mohamed, en Juicio de Faltas 423/2003:

DONDE DICE:

2399.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Sid Mohamed sentencia Procedimiento Abreviado 374/2003.

## DEBE DECIR:

2399.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Sid Mohamed, en Juicio de Faltas 423/2003.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Ceuta, a 10 de mayo de 2006. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.358.**- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 85/06.

## 2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: «Obras correspondientes al Proyecto Integral de Reformas y Adecuación del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Ceuta»
- b) Lugar de ejecución: Mercado Central de Abastos.
- c) Plazo de ejecución : CINCO MESES Y MEDIO.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 900.000 euros.

## 5.- Garantía provisional:

## 6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54.
- e) Telefax: 956-52.82.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

## 7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación Empresarial:  
Grupo C) Edificaciones  
Subgrupo: 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9
- Grupo D) Instalaciones Eléctricas  
Subgrupo:9
- Grupo D) Instalaciones Mecánicas  
Subgrupo: 1 y 4
- Categoría:  
D) Para el Grupo C) en todos sus subgrupos  
C) Para el resto de grupos y subgrupos

## 8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:  
1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.  
2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º  
3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.º
- c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

## 10.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 10 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.



## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2005, son de:

- Ejemplar .....	1,90 €
- Suscripción anual .....	78,75 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	46,55 € por publicación
1/2 plana	23,25 € por publicación
1/4 plana	11,80 € por publicación
1/8 plana	6,40 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

